Armenia, Junio de 2025

ESTUDIO PREVIO N° 178-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 178-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES "GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO"

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan elaborar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual, en su artículo 209 obliga a la Función Pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados, por medio del número de identificación del proceso el cual corresponde al 178-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1437 de 2011 y ley 1712 de 2014, los cuales establecen como fundamento principal de los procesos de contratación, actos y actuaciones administrativas que se llevan a cabo en las entudaddes, al principio de publicidad y transparencia.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024, en las cuales la se adelantó procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso, mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

ESM BAS08 – ARMENIA

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	122-DISANEJC/CENACARM-2022	LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS AL ESM-BAS08,	30.000.000 Armenia VF 15.000.000

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	132-DISANEJC/CENACARM-2022	LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS AL ESM-BAS08,	30.000.000
2023-2024 VF POR APALANCAMIENTO	186-DISANEJEC/CENACARM-2023	LABORATORIO CLINICO MLH S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS AL ESM-BAS08, ..	50.050.000

ESMBAS08 ARMENIA

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	099-DISANEJC/CENACARM-2021	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BAS08 RES.	20.000.000
2022	133-DISANEJEC/CENACARM/2022	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.S.S-COLCAN -SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BAS08 RES.	15.000.000
2023	136-DISANEJEC/CENACARM-2023	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.S.S-COLCAN -SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BAS08 RES.	15.000.000
2024	146-DISANEJC/CENACARM-2024	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BAS08 RES.	15.000.000

ESM BAACA PEREIRA

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	133-DISANEJC/CENACARM-2022	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.S.S-COLCAN -SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BASAM	20.000.000
2023	136-DISANEJEC/CENACARM-2023	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.S.S-COLCAN -SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BAS08 RES.	20.000.000

ESMBIAYA MANIZALES

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	100-DISANEJC/CENACARM-2021	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P S.A	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BIAYA RES.	20.000.000
2022	134-DISANEJC/CENACARM-2022	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P S.A	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BIAYA.	10.000.000

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	147-DISANECJ/CENACARM-2024	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P S.A	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BIAYA.	15.000.000

ESM BIVEN – CARTAGO

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	136-DISANEJEC/CENACARM-2023	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ S.S.S-COLCAN -SAS	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGIA PARA EL ESM-BIVEN	5.000.000

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizado procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades, teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
ESM BAS09 NEIVA	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	120.000.000,00	PAGOS PARCIALES	IPS LABORATORIO ESPECIALIZADO MARIA GISELA RAMIREZ	21/03/2024
ESMBASPC16 YOPAL	Menor cuantía	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS, NIVELES I, II, III Y IV DE COMPLEJIDAD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR A TODOS LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	120.000.000,00 40.000.000,00	PAGOS PARCIALES	VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS LABORATORIO CLINICO FEMILAB	25/06/2024

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 0554 2025	TÉCNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA PATOLOGIA	Presentación de oferta	9/08/2025 4:40 PM (UTC -5 horas)	-	7.436.001 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-DADIS-002-2025	ESTUDIO DE PATOLOGIA DE LA INSFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SEDE "CASA FATIMA" DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	Presentación de oferta	26/05/2025 3:42 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	139.262.606 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 0369 2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE LECTURA NEUROPATOLOGICA A CARGO DEL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL	Presentación de oferta	12/05/2025 2:23 PM (UTC -5 horas)	-	11.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 009 2025	PATOLOGIA - DEATA	Presentación de oferta	28/04/2025 5:33 PM (UTC -5 horas)	8/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	26.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 CD 061/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, EL TRIAGE III SE TENDRA EN CUENTA LA MAGNITUD DE LA PATOLOGIA Y REMITIR DE ACUERDO AL NIVEL D	Presentación de oferta	23/04/2025 6:07 PM (UTC -5 horas)	2/05/2025 5:30 AM (UTC -5 horas)	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	327-DMMED-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS GENETICAS Y LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS	Presentación de oferta	21/04/2025 11:54 AM (UTC -5 horas)	22/04/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)	700.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	342-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025	REACTIVOS PARA LABORATORIO DE PATOLOGIA	Presentación de oferta	14/04/2025 3:52 PM (UTC -5 horas)	22/04/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	61.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSMIL	SP-GECO-0264-2025	01 CITOHISTOTECNOLOGO - PATOLOGIA	Presentación de oferta	10/04/2025 8:16 PM (UTC -5 horas)	-	18.046.650 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	HOSMIL	MC-066-2025-HOMIL	SUMINISTRO DE FORMOL PARA EL PROCESAMIENTO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE CITOLOGIA, INMUNOHISTOQUIMICA E HISTOTECNIA EN EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	31/03/2025 10:10 PM (UTC -5 horas)	10/04/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	9.383.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC307-DIGSA/DMBUG-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA, HEPATOLOGIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOSPARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DMBUG	Presentación de oferta	28/03/2025 1:58 PM (UTC -5 horas)	3/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	140.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-INFRA-CD-138-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) CIVIL ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y REHABILITACIÓN DE	Presentación de oferta	28/03/2025 11:23 AM (UTC -5 horas)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, ofrece los servicios de salud de primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar BAS08 no cuenta con la infraestructura suficiente ni con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, especialmente en laboratorio clínico especializado y patología, por lo cual se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que esté en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en la especialidad de LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y PATOLOGIA contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que incluye la administración de medicamentos, insumos, servicio de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y banco de sangre para los procedimientos que requieran de estos.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente el ESM y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle

cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente el ESM o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud por medio de los exámenes de laboratorio clínico especializado, ya que a través de ellos el médico se informa sobre el funcionamiento de los órganos del cuerpo y ante la sospecha del especialista, de la presencia de un agente patógeno o la aparición de una enfermedad genética como fibrosis quística, distrofia muscular, con pruebas encasilladas como perfiles (perfil hepático, perfil renal, perfil lipídico, etc.), se obtiene información necesaria para conocer el estado químico del paciente y emitir un diagnóstico.

Los exámenes de laboratorio constituyen una herramienta útil en la actividad médica, utilizados juntamente con la historia clínica y el examen físico del paciente, se ordenan para confirmar o descartar un diagnóstico clínico, para prevenir enfermedades, para dar seguimiento a la evolución de una enfermedad.

Los exámenes diagnósticos son herramientas de ayuda para la decisión clínica. Se dice que su uso es adecuado o apropiado si el resultado responde a la pregunta que el clínico se había hecho antes de su solicitud y, al mismo tiempo, si le sirve para decidir alguna acción terapéutica que beneficie al paciente. Por tanto, se considera como uso inapropiado la solicitud de magnitudes que aportan información escasa o nula para la decisión clínica, o la omisión de otras cuyo resultado sería relevante para el proceso en cuestión.

En cuanto a patología por medio de los exámenes de laboratorio en patología, ya que a través de ellos el médico se informa sobre el funcionamiento de los órganos del cuerpo, con pruebas encasilladas como perfiles en química y biología clínica, toxicología, hematología, inmunología y serología, y microbiología, entre otros, mediante los cuales se obtiene información necesaria para conocer el estado clínico del paciente y emitir un diagnóstico.

Los estudios de patología, constituyen una herramienta útil en la actividad médica, utilizados juntamente con la historia clínica y el examen físico del paciente, se ordenan para confirmar o descartar un diagnóstico clínico, para prevenir enfermedades, para dar seguimiento a la evolución de una enfermedad.

La patología permite observar la sangre, la orina y otras muestras de fluidos corporales a través de un microscopio, o con otras herramientas de diagnóstico a fin de controlar los niveles de determinadas sustancias químicas y/o de otras sustancias del cuerpo. De acuerdo con los resultados de los análisis se llega a un diagnóstico o se decide realizar más estudios, en conclusión, es una herramienta muy importante para los profesionales de la salud, puesto que ayuda a la toma de una decisión clínica.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejercito Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2025 Radicado N° 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 del 27 de diciembre de 2024. y de esta forma realizar la contratación de la **"GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO".**

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR

1	ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	16	$ 80.000.000
TOTAL				**$ 80.000.000**

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
+1	ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
2	ESM BAACA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
3	ESM BIAYA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
4	ESM BIVEN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 5.000.000
TOTAL				**$ 50.000.00**

2.3. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, orgaizacional y técnico, conforme a la sistentacion que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo estableico en el artiulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

La CENAC REGIONAL ARMENIA es la unidad administrativa encargada de adelantar los procesos de contratación que requiera la regional de salud No 11 que es la encargada de la prestación de servicios de salud en las áreas de: Promoción de salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el establecimiento de sanidad militar REGIONAL 11, adscritos a la Central administrativa y contable Regional Armenia, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Actividad Económica

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macro sector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 **Actividades de atención de la salud humana,** b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

a. *Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:*

b. *La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.*

c. *El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:*

- Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, R MN, gamagrafía, etc.), laboratorio Clínico, endoscopia, patología etc., Cuando se prestan a pacientes internos;
- Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., Cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicios de urgencias.
- Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

a. *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*

b. *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*

c. *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, apacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*

d. *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica*

e. *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*

f. *Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».*

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnostica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos..

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentran en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referenciapara Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las

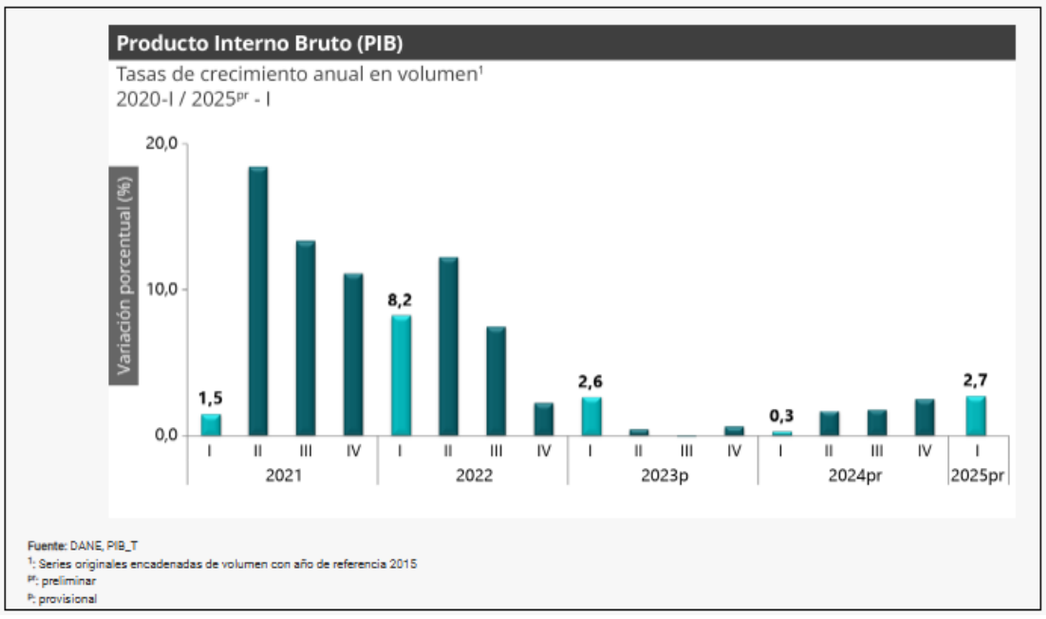
diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

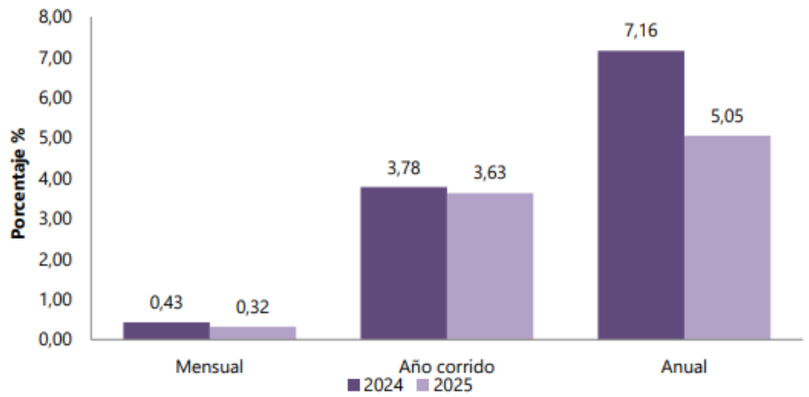
Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2025

[1] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2025

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[2]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



SALARIOS

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17
2017	$737.717	7,00 %	2209/16	$83.140	7,00 %	2210/16
2016	$689.455	7,00 %	2552/15	$77.700	5,00 %	2553/15
2015	$644.350	4,60 %	2731/14	$74.000	2,78 %	2732/14
2014	$616.000	4,50 %	3068/13	$72.000	2,13 %	3069/13
2013	$589.500	4,02 %	2738/12	$70.500	3,98 %	2739/12

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento

[2] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)

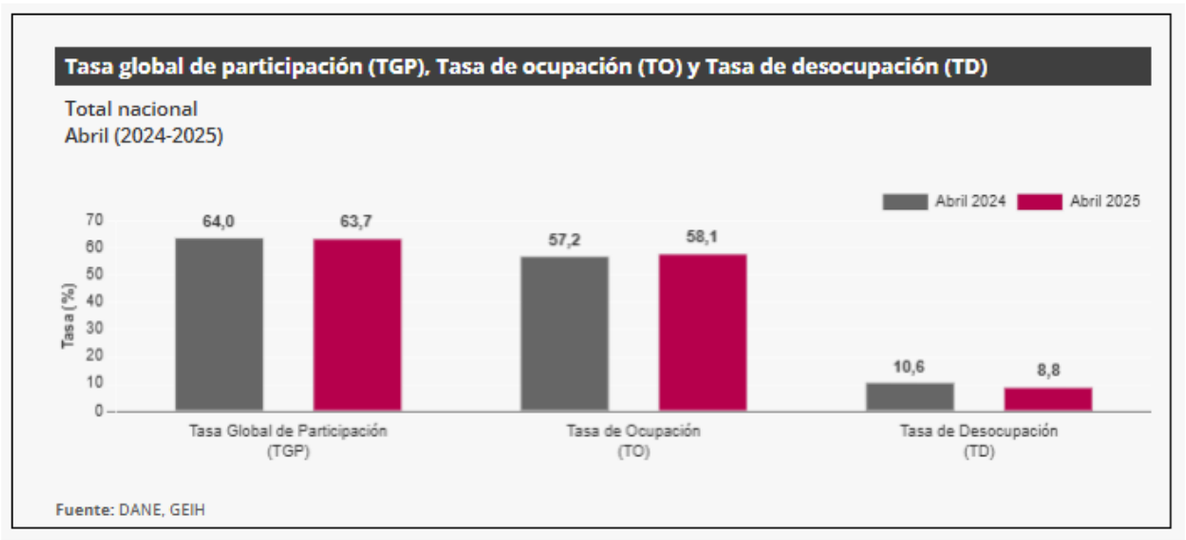
por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado los existentes en el mercado los cuales cumplan con los requerimientos solicitados, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

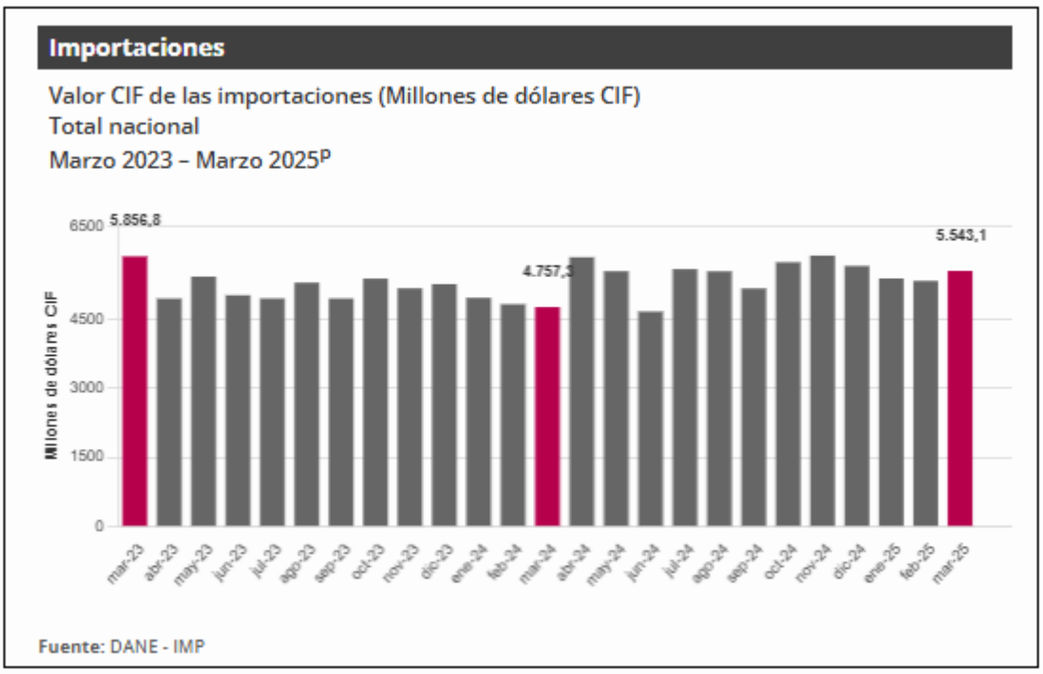
Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.



IMPORTACIONES

Las importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

EXPORTACIONES

Las exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana.



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.121,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,5% en relación con abril de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de 33,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

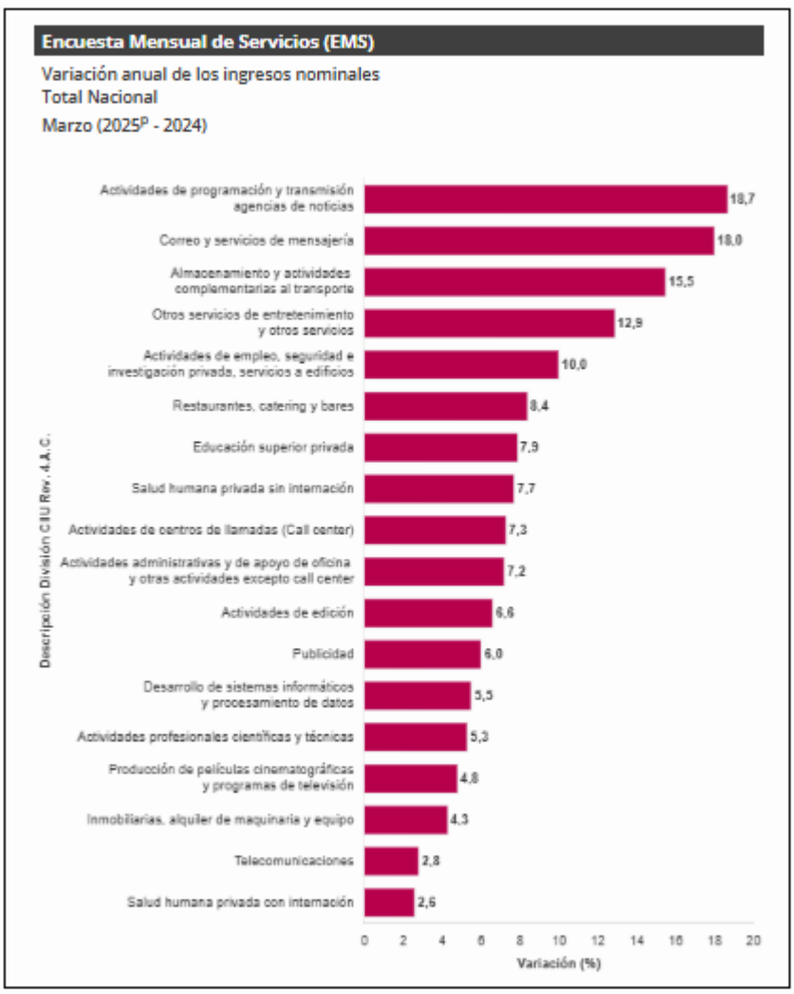
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,9%, Manufacturas con 22,7%, y Otros sectores con 8,6%.

En abril de 2025 se exportaron 12,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 19,9% frente a abril de 2024.

SERVICIOS

Los servicios de salud se refieren a las acciones dirigidas a los usuarios para prevenir, tratar y restablecer la salud. Estos servicios pueden ser brindados por instituciones públicas, privadas o mixtas. La salud se considera un derecho humano fundamental.

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

Lista de servicios médicos-excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del Iva, y podríamos especificar los siguientes:

1. Hospitalizaciones
2. Cirugías.
3. Consultas médicas.
4. Consultas odontológicas.
5. Procedimientos odontológicos.
6. Exámenes médicos y de laboratorio.
7. Terapias de salud.
8. Consultas y servicios sicológicos y psiquiátricos.
9. Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En los últimos dos años se han adoptado medídas tendientes a fortalecer las pequeñas y medianas empresas como motor de Crecimiento, desarrollo y reactivación económica, en un contexto generado por la pandemia ocasionada por el coronavirus - Al respecto, la Organización Internacional del Trabaj.o -OIT- expresó que la emergencia sanitaria causada por la pandemia ha tenido efectos en las Mipyme y en la economía. Por un lado, las medidas de confinamiento provocaron una contracción significativa en la ofefta, con el cierre temporal de millones de empresas a nivel global. Por otro lado, la demanda por bienes y servicios se desplomó. ya que los consumidores se enfrentan a una significativa falta de liquidez

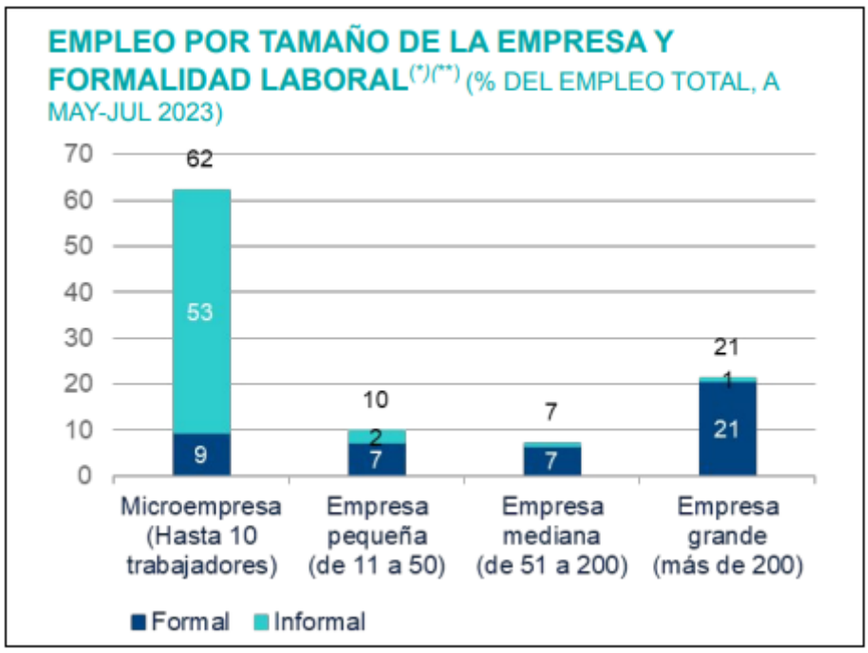
La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un e[emento fundamental en la.generació.n de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo. En este sentido. el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad. Al respecto, este organismo señala que, en la fase de recuperacióh, las políticas públicas orientadas a las Mipyme deben tener en cuenta las problemáticas en el ambiente de negocios de cada país. Algunos de los obstáculos más comunes son: la competencia desleal por parte de los competidores informales, la falta de acceso a financiamiento, ia escasa participación dé la mujer en el mercado iaboral[la falta de innovación, entre otros. Estos factores impiden a las Mipyme alcanzar su más amplio potencial productivo, por lo que las políticas implementadas en la fase de recuperación deben considerar las características y limitantes del entorno del mercado. Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítu]o 111 "Compras públicas" del Título 1 modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica

Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB



Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

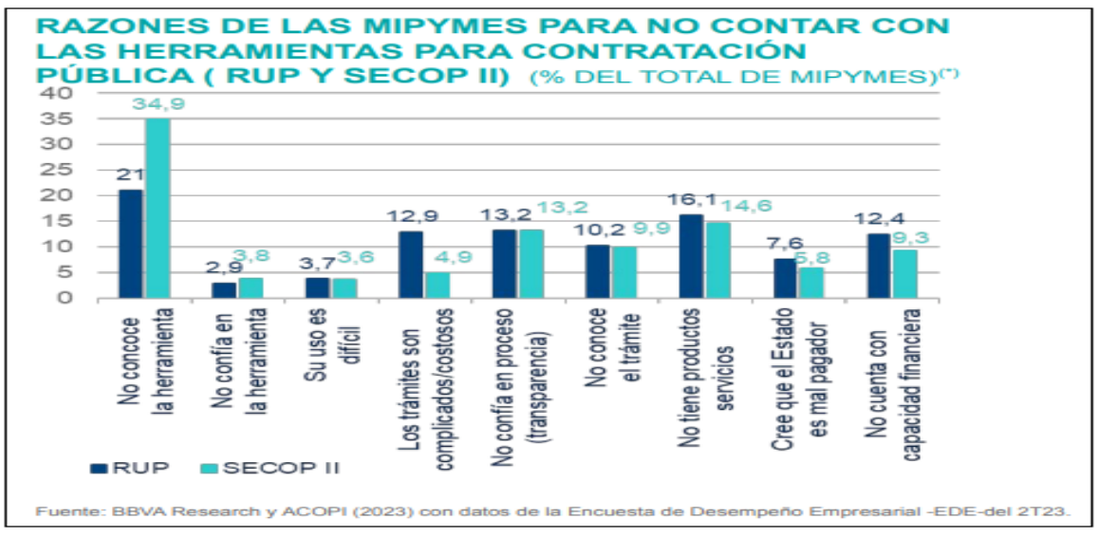
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).



El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes (**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.

- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Fuentes
www.dane.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.portafolio.co
www.banrep.gov.co
www.eltiempo.com

En este sentido resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economia y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas,

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de criterios en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública.

En vista de que según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través de este tipo de estímulos.

Para tales efectos, los requisitos diferenciales se traducen en facilidades para cumplir con las condiciones habilitantes.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para lo cual, el Comité Económico Estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ SE PUEDE ADQUIRIR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión

- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Tambien se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud, los cuales son: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos II, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

Que en consecuencia de lo anterior, el Comité Económico Estructurador realizó la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/. De ello, procedió a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios Vigente de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se evidenció que actualmente no existe ningún Acuerdo Marco por el cual se puedan adquirir los servicios.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdo marcos en la plataforma del SECOPII, se concluye que la necesidad planteada por las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL ARMENIA, no se encuentran contempladas en Acuerdo Marco de Precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso. Por lo tanto, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de minima cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios de salud, solicitados por la entidad.

Asi mimso por la presente modalidad

ESTUDIO DE LA OFERTA

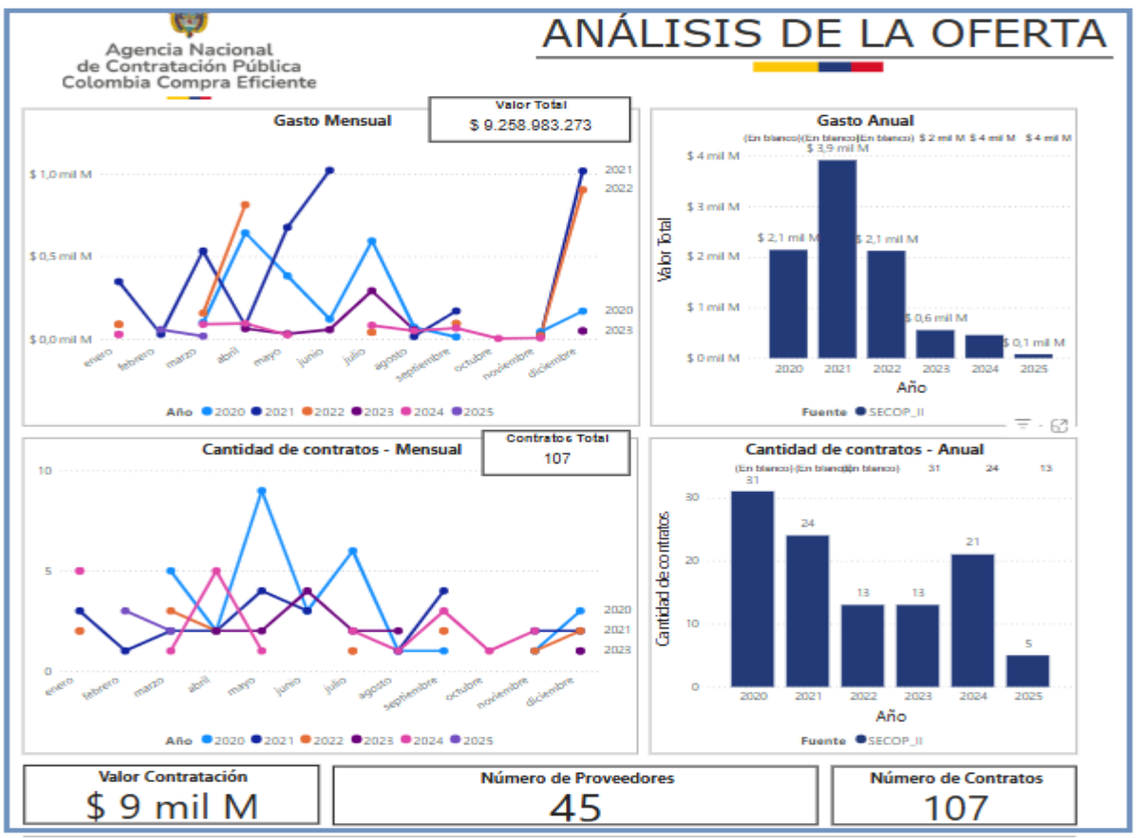
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad.

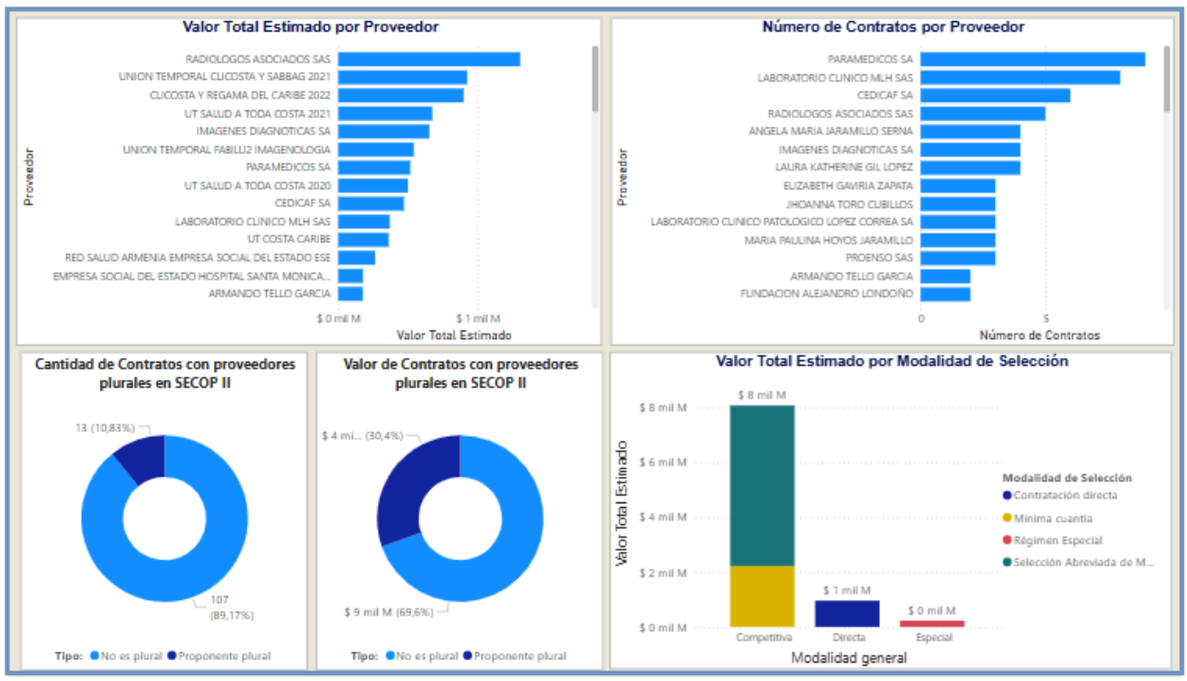
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9





Se puede observar que s.e celebraron 107 contratos por aproximadamente 9 mil millones de pesos con 45 proveedores de acuerdo con el código UNSPSC de práctica médica -laboratorios en la región, la mayoría de los procesos se celebraron mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al

subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

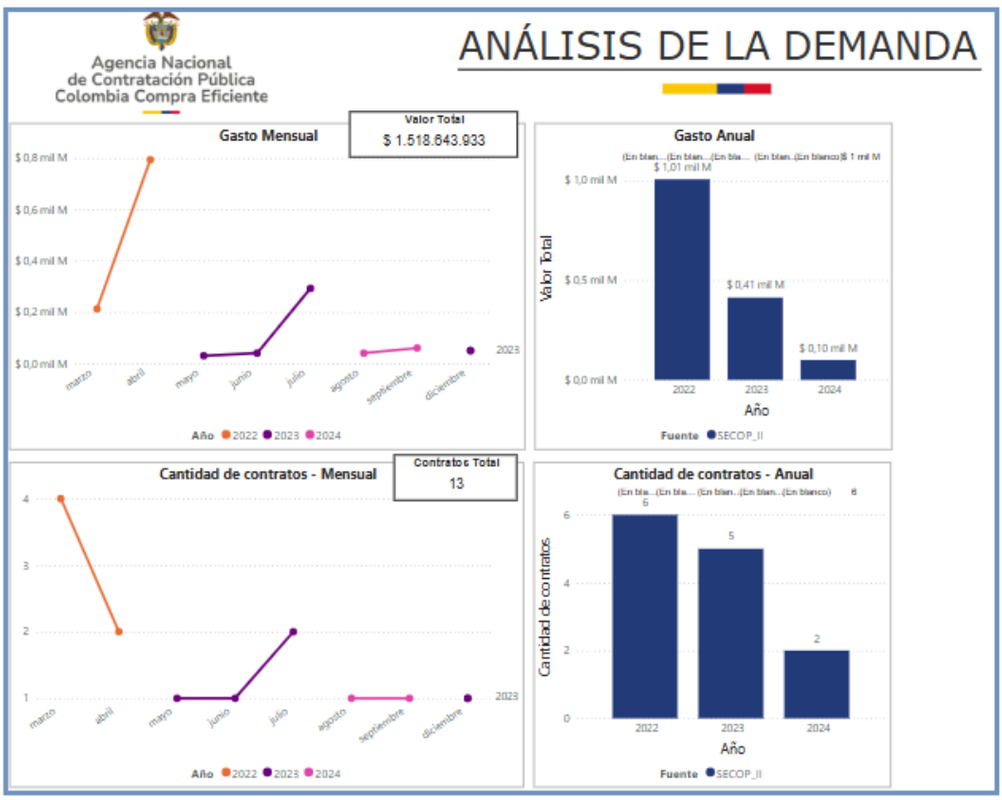
Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El FOSYGA les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del FOSYGA y de instituciones oficiales.

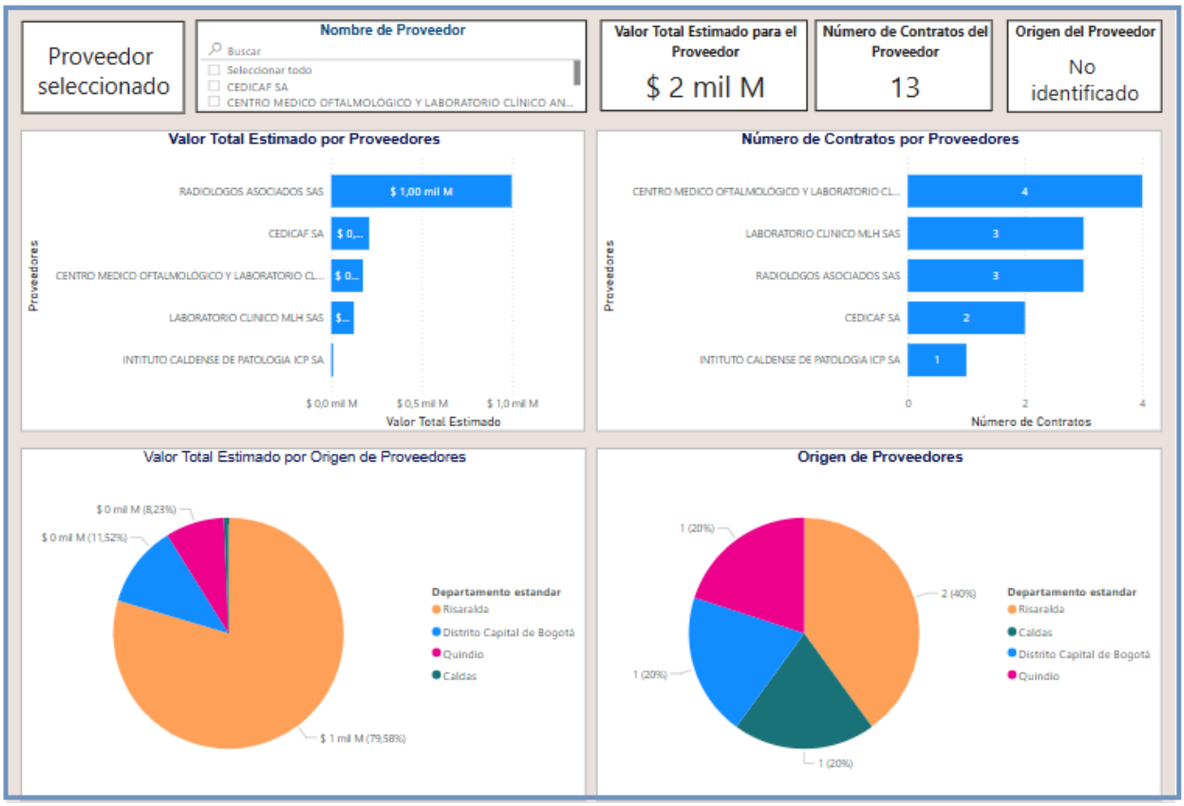
Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entididad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados en el presente objeto de estudio.





Se han celebrado aproximadamente 13 contratos por valor de dos mil millones aproximadamente relacionados con el código UNSPSC 85121802 práctica médica -servicios de laboratorio en su mayoría mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantia.

CONCLUSIÓN

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso, la participación depende en todos los casos de las condiciones técnicas requeridas por la entidad solicitante, sin embargo, siempre fue posible su adjudicación.

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BAS08 para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

DEFINICIONES

Laboratorio Clínico Especializado: El laboratorio clínico es el lugar donde un equipo multidisciplinario formado por el médico patólogo clínico o analista clínico, los profesionales del laboratorio y los técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, y hace investigación viable para tu

corazón. conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica- también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras. A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia, su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa.

La patología clínica cubre una amplia gama de funciones de laboratorio y se centra en el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades. Los patólogos clínicos son médicos con capacitación especial que con frecuencia dirigen todas las divisiones especiales del laboratorio, que pueden incluir bancos de sangre, química y biología clínicas, toxicología, hematología, inmunología y serología, y microbiología. La patología clínica también involucra el mantenimiento de sistemas de información, de investigación y de control de calidad.

¿Qué hace un patólogo clínico?

Un patólogo clínico observa la sangre, la orina y otras muestras de fluidos corporales a través de un microscopio, o con otras herramientas de diagnóstico a fin de controlar los niveles de determinadas sustancias químicas y/o de otras sustancias del cuerpo. De acuerdo con los resultados de los análisis se llega a un diagnóstico o se decide realizar más estudios. Las muestras para análisis pueden incluir cualquiera de las siguientes cosas:

Tipos de muestras que se utilizan en patología clínica

Sangre	La sangre se usa en muchos análisis. La sangre se puede analizar "completa", como plasma (el fluido que queda cuando se extraen los glóbulos rojos y blancos) o como suero (un fluido transparente que se separa de la sangre cuando se coagula). La sangre por lo general se extrae de una vena, habitualmente del antebrazo, con una aguja. (Esto se denomina venopunción). A veces, se pincha la punta del dedo y luego se presiona para que salga sangre (se denomina pinchazo en el dedo).
Orina	La orina también se usa para una amplia gama de análisis. Las muestras de orina se pueden obtener: • Por método aleatorio. El paciente orina en un recipiente. • Muestra limpia de orina. El área externa de los genitales se ha lavado antes de orinar en el recipiente. • Análisis estéril de orina. Requiere cateterización (se introduce un tubo en la uretra y sube hasta la vejiga para extraer orina). A veces, el médico necesitará que el paciente realice un análisis con tiempos para medir las sustancias excretadas en la orina durante el transcurso de varias horas.
Esputo (también llamado flema)	El esputo se puede toser en un recipiente limpio.
Materia fecal	El paciente por lo general junta la materia fecal, o heces, en un recipiente limpio de cartón o plástico.
Otros fluidos corporales	Entre otros fluidos que se pueden juntar para análisis se encuentran: • líquido cefalorraquídeo • fluidos pleurales. Estos fluidos se encuentran alrededor de los pulmones o dentro de la cavidad pleural (el espacio entre las dos membranas que rodean los pulmones) • fluidos abdominales (del vientre) • fluidos de las articulaciones

	• médula ósea

Otras ramas de la patología incluyen:

- Patología anatómica. El estudio de los tejidos, órganos y tumores.
- Citopatología. El estudio de los cambios celulares y todo lo relacionado con las células.
- Patología forense. Realización de autopsias y análisis de patología legal.
- Patología molecular. El estudio de las secuencias de ADN y ARN, los genes y la genética.

ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo tanto, se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, estos son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- Cenac Armenia tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso; que analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable; contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo

2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El objeto que se pretende contratar es legalmente viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, relacionado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, asimismo, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

- **NTC 6304** Accesibilidad de las personas al medio físico
- **NTC 6047** Accesibilidad al medio físico
- **NTC 4141** Accesibilidad de las personas al medio físico. Simbolo de sordera e hipoacudia o dificultad de comunicación.
- **NTC 4961** Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos urbanos y rurales
- **NTC-ISO 15189:2022,** que establece requisitos para la calidad y competencia, y la Resolución 200 de 2021, que regula las pruebas rápidas fuera del laboratorio
- **NTC-ISO 15189:2022:**

Esta norma internacional establece los requisitos para la gestión de la calidad y la competencia técnica de los laboratorios clínicos, enfocándose en la seguridad del paciente y la calidad de los resultados.

- **Resolución 200 de 2021:**

Esta resolución del Ministerio de Salud de Colombia, establece los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de enfermedades como VIH, sífilis, hepatitis B y C.

- **Decreto 77 de 1997:**

Este decreto reglamenta los requisitos y condiciones técnico-sanitarias para el funcionamiento de los laboratorios clínicos.

- **NOM-007-SSA3-2011 (México):**

Esta norma mexicana establece los requisitos para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

- **NTC-ISO-TS 20658:2020:**

Esta norma técnica especifica los requisitos y recomendaciones de buenas prácticas para la recolección, transporte, recepción y manejo de muestras para los exámenes de laboratorio clínico.
Aspectos a Considerar:

- **Seguridad del Paciente:**

La seguridad del paciente es primordial, por lo que se deben implementar medidas para prevenir errores, contaminación y riesgos asociados a la manipulación de muestras y reactivos.

- **Calidad de los Resultados:**

Se deben utilizar equipos y técnicas de laboratorio adecuados, calibrados y mantenidos, para garantizar la precisión y confiabilidad de los resultados.

- **Competencia Técnica:**

El personal de laboratorio debe estar capacitado y calificado para realizar las pruebas y procedimientos de laboratorio.

- **Gestión de la Calidad:**

Se debe implementar un sistema de gestión de la calidad que asegure la mejora continua de los procesos y la satisfacción de los clientes.

- **Bioseguridad:**

Es fundamental el cumplimiento de las normas de bioseguridad para prevenir la exposición a agentes infecciosos y mantener la integridad de las muestras.

- **Etiquetado:**

Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radiactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado.

- **Uso de EPP:**

Se debe utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado para cada procedimiento, como guantes, batas, tapabocas, gafas de seguridad, etc.

- **Higiene:**

Se debe mantener una higiene rigurosa en el laboratorio, incluyendo la limpieza de superficies, equipos y la correcta eliminación de residuos.

- **Manipulación de Muestras:**

Se deben seguir las normas para la recolección, transporte, almacenamiento y procesamiento de muestras para garantizar su integridad y calidad.

- **Pruebas Rápidas:**

Se deben seguir las directrices establecidas en la Resolución 200 de 2021 para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico.

- **Control de Calidad:**

Se deben realizar controles de calidad internos y externos para verificar la precisión y confiabilidad de los resultados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta la definición clara de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121800	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
95000000	95120000	95122000	95122007	Sala o laboratorio de patología

CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

CÓDIGO DANE

931- SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA

Información de la subclase

Sección:	9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
División	93 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Grupo:	931 Servicios de salud humana
Clase:	9319 Otros servicios sanitarios
Subclase:	93195
Producto/Servicio:	Servicios de laboratorio
UD:	

Homologación con otras clasificaciones

CIIU 4.0 A.C.:	8691
Sist Armonizado 2007:	
CPC 1.0 A.C.	
CPC 1.1 INT	93199

Notas explicativas

Esta subclase incluye:El análisis y servicios de pruebas de los laboratorios clínicos Esta subclase excluye:Los servicios médicos y de laboratorio para animales de compañía. Se incluyen en la subclase 83510 Servicios de veterinaria para animales domésticos.Los servicios médicos y de laboratorio para ganado. Se incluyen en la subclase 83520 Servicios de veterinaria para ganado.

No se encontraron productos/servicios relacionados en esta subclase

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en al ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

FICHA TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y la invitación pública.

LABORATORIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS BAS08					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO**	**UNIDADMEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO		
3	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
4	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
5	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
6	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SERVICIO		
7	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
8	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
9	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
10	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO		
11	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
12	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO		
13	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO		
14	902053	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	SERVICIO		
15	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO		
16	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
17	905705	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIO		
18	905706	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
19	903402	ALDOLASA	SERVICIO		
20	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO		
21	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO		
22	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
23	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO		
24	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
25	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
26	903871	AMILASAENORINAPARCIAL	SERVICIO		
27	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO		
28	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO		
29	903602	AMONIO	SERVICIO		
30	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO		
31	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO		
32	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
33	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO		
34	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
35	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
36	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO		
37	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO		
38	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
39	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA	SERVICIO		

		INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA			
40	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO		
41	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	SERVICIO		
42	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
43	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO		
44	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO		
45	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
46	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
47	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
48	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
49	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO		
50	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
51	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
52	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
53	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
54	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO		
55	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO		
56	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO		
57	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO		
58	906139	ASCA AC. IGG SACCHAROMYCES CEREVISIAE	SERVICIO		
59	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO		
60	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO		
61	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
62	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO		
63	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO		
64	905306	BENZODIACEPINAS	SERVICIO		
65	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO INCLUYE :DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO		
66	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
67	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
68	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
69	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
70	903003	BICARBONATO	SERVICIO		
71	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO		
72	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
73	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
74	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO		
75	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		

76	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
77	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO		
78	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
79	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
80	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO		
81	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
82	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
85	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO		
86	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO		
87	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO		
88	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO		
89	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		
90	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO		
91	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		
92	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO		
93	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO		
94	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
95	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
96	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
97	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
98	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
99	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
100	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
101	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
102	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
103	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
104	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
105	903813	CLORO	SERVICIO		
106	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
107	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
108	901502	Clostridium TOXINA	SERVICIO		
109	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
110	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO		
111	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
112	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
113	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO		
114	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
115	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO		

116	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
117	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
118	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO		
119	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO		
120	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO		
121	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO		
122	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO		
123	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO		
124	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO		
125	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO		
126	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO		
127	904812	CORTISOL AM	SERVICIO		
128	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO		
129	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
130	904813	CORTISOL PM	SERVICIO		
131	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO		
132	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO		
133	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO		
134	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
135	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
136	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
137	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO		
138	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO		
139	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO		
140	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
141	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO		
142	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO		
143	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO		
144	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO		
145	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO		
146	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO		
147	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		
148	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
149	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO		
150	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO		
151	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO		
152	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO		
153	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO		
154	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO		
155	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO		
156	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO		
157	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO		
158	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
159	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO		
160	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO		
161	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
162	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
163	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO		
164	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO		

165	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
166	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
167	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO		
168	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO		
169	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO		
170	904503	ESTRADIOL	SERVICIO		
171	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO		
172	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO		
173	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
174	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO		
175	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO		
176	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO		
177	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	SERVICIO		
178	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO		
179	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
180	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO		
181	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO		
182	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
183	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	SERVICIO		
184	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO		
185	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO		
186	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO		
187	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO		
188	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO		
189	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO		
190	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO		
191	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO		
192	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
193	903016	FERRITINA	SERVICIO		
194	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO		
195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO		
196	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
197	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO		
198	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO		
199	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
200	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
201	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
202	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
203	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
204	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO		
205	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO		
206	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO		
207	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO		
208	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO		
209	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO		
210	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO		

211	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO		
212	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO		
213	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO		
214	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO		
215	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO		
216	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO		
217	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
218	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO		
219	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
220	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
221	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
222	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	SERVICIO		
223	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO		
224	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO		
225	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO		
226	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO		
227	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO		
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO		
229	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
230	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO		
231	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO		
232	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
233	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
234	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
235	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
236	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
237	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
238	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
239	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO		
240	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
241	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO		
242	908866	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO		
243	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
244	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO		
245	908833	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO		
246	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
247	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
248	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		

249	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
250	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
251	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
252	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
253	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO		
254	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO		
255	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO		
256	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO		
257	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO		
258	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO		
259	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO		
260	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO		
261	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO		
262	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO		
263	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO		
264	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO		
265	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
266	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO		
267	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
268	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		
269	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
270	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
271	904404	INHIBINA B	SERVICIO		
272	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO		
273	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
274	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
275	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
276	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
277	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
278	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
279	906830	Inmunoglobulina IgG Subclases (IgG1 – IgG2 – IgG3 – IgG4)	SERVICIO		
280	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
281	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
282	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
283	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
284	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO		
285	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
286	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
287	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
288	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO		
289	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO		
290	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO		

291	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
292	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO		
293	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
294	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
295	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO		
296	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
297	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
298	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
299	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIO		
300	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
301	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
302	903847	LIPASA	SERVICIO		
303	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO		
304	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO		
305	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
306	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
307	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
308	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO		
309	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
310	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO		
311	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
312	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
313	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
314	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
315	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
316	908426	Metilen Tetrahidrofolato Reductasa (MTHFR)-Mutacion	SERVICIO		
317	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
318	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
319	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO		
320	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO		
321	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
322	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	SERVICIO		
323	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
324	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO		
325	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO		
326	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO		
327	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO		
328	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
329	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	SERVICIO		
330	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	SERVICIO		
331	905740	OPIÁCEOS MANUAL	SERVICIO		
332	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO		

333	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO		
334	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO		
335	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO		
336	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO		
337	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO		
338	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
339	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
340	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	SERVICIO		
341	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO		
342	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
343	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
344	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO		
345	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
346	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
347	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
348	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
349	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO		
350	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
351	904510	PROGESTERONA	SERVICIO		
352	904108	PROLACTINA	SERVICIO		
353	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO		
354	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO		
355	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO		
356	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
357	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO		
358	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO		
359	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO		
360	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO		
361	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C /IGFBP3	SERVICIO		
362	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO		
363	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO		
364	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
365	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
366	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
367	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO		
368	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO		
369	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO		
370	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
371	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
372	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		

373	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO		
374	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO		
375	9068343	rApi m 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO		
376	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
377	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO		
378	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO		
379	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO		
380	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO		
381	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO		
382	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO		
383	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
384	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO		
385	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO		
386	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO		
387	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
388	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO		
389	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
390	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
391	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO		
392	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
393	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
394	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
395	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
396	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
397	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO		
398	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
399	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
400	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
401	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
402	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
403	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO		
404	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO		
405	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO		
406	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO		
407	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO		
408	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO		
409	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO		
410	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO		
411	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO		
412	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO		
413	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO		
414	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO		
415	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
416	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO		
417	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO		
418	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		

419	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO		
420	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO		
421	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO		
422	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO		
423	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
424	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO		
425	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO		
426	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO		
427	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO		
428	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO		
429	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO		
430	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
431	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
432	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO		
433	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO		
434	903869	UREA	SERVICIO		
435	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO		
436	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO		
437	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
438	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
439	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO		
440	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO		
441	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO		
442	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO		
443	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO		
444	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO		
445	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO		
446	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO		
447	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO		
448	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	SERVICIO		
449	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO		
450	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO		
451	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO		
452	903711	VITAMINA K	SERVICIO		
453	903608	ZINC	SERVICIO		

PATOLOGIA

GRUPO 1 ESM BAS08 ARMENIA

NO.	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		

5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	898019	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		

GRUPO 2 ESM PEREIRA

NO.	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898001	CITOLOGÍA VAGINAL (CON TOMA)	SERVICIO	A NECESIDAD		

GRUPO 3 ESM BIAYA MANIZALES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN ESPECIAL DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898301	NECROPSIA COMPLETA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	SERVICIO	A NECESIDAD		

11	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	898811	HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORECENCIA FISH	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARAESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	898226	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		

GRUPO 4 ESM BIVEN CARTAGO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (UN MARCADOR)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	908890	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL EN BASE LÍQUIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	898243	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	898101	ESTUDIO CON COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		

25	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO CON MÁRGENES (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	898807	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		

NOTA PARA LOS 5 GRUPOS:

Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de cualquier de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (Resolución 2641 CUPS 2024) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, se procederá a solicitar lo correspondiente para el anlaisis de la modificación ante la ordenacion del gasto, previa cotización del servicio requerido y solicitud por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se soliictaran los incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 DE 2022 y Resolución 2641 CUPS 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población afiliada y beneficiaria del subsistema de salud de las fuerzas militares. Todo lo anterior de acuerdo al régimen de contratación pública teniendo en cuenta que cualquier modificación no podrá mutar el objeto del contrato ni alterar los elementos esenciales del contrato que se pretende contratar y cumplir con los requisitos legalmente establecidos.

1.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la establecido en el parágrafo 2° del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, las enrtidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

Que el Gobierno nacional en virtud del artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto número 111 de 1996-expidió el Decreto número 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual se liquidó por medio del Decreto número 1621 del 30 de diciembre de 2024.

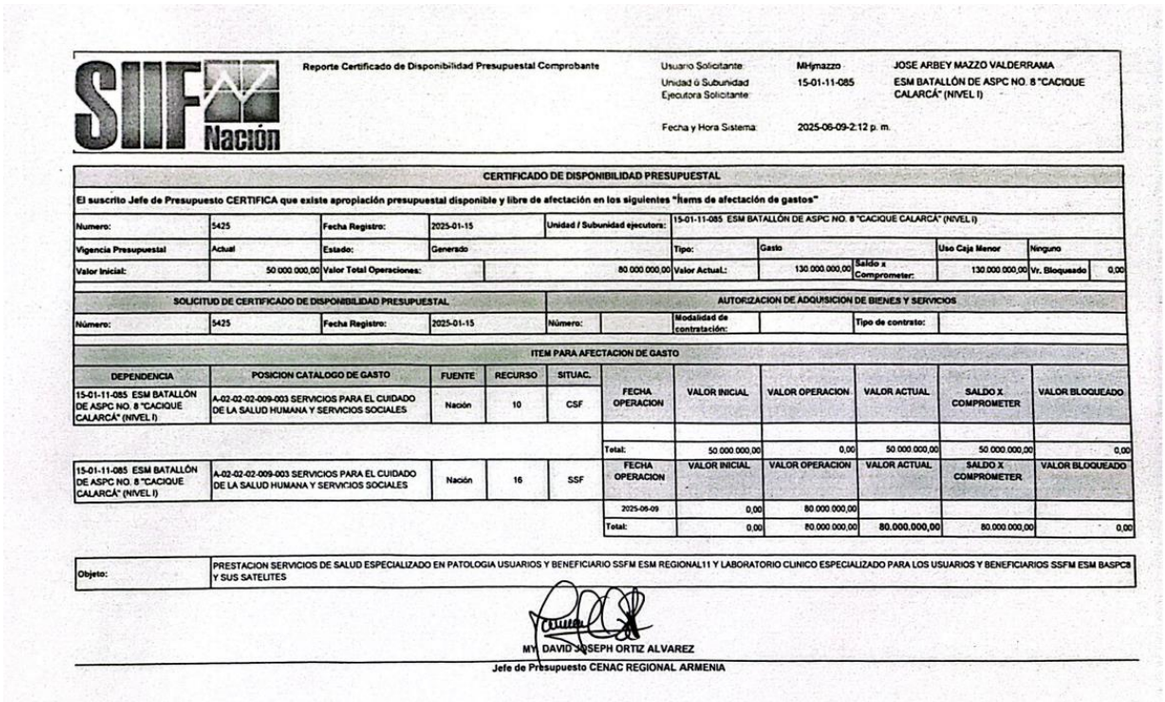
De acuerdo a la OAP No. 001 Radicado N: 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29-25 del 27 de diciembre del 2024, la Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del proceso de prestación de los servicios para el ""**"GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO"**

El valor del contrato será para LABORATORIO por **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000**), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16- "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", y para PATOLOGIA por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** rubro A-02-02-02-009-003 REC 10- "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5425 de fecha 15 de enero del año 2025 (REC 16 Y 10) así

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
1	ESM BAS08	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	16	$ 80.000.000
TOTAL				**$ 80.000.000**

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
2	ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
3	ESM BAACA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
4	ESM BIAYA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
5	ESM BIVEN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 5.000.000
TOTAL				**$ 50.000.00**

CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ú Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2025-06-09-2:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5425	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	80.000.000,00	Valor Actual.:	130.000.000,00

Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno				
Saldo x Comprometer:	130.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00						

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-06-09	0,00	80.000.000,00			
					Total:	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADO EN PATOLOGIA USUARIOS Y BENEFICIARIO SSFM ESM REGIONAL11 Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS SSFM ESM BASPCB Y SUS SATELITES

MY. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA NO cuenta con antecedentes de contrataciones en cuanto a LABORATORIO CLINICO en la vigencia 2024, por lo tanto, este comité económico estructurador no contiene la información para determinar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia. En lo que se refiere a PATOLOGIA se cuenta con antecedentes de la vigencia 2024 para el grupo de Armenia y Manizales con los contratos N° 146 (CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO S.A.S) y 147 (INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA S.A.S ICP) respectivamente, los cuales serán traídos al valor presente actualizándolos con el respectivo IPC y de esta manera puedan servir como base para determinar los precios de referencia para los dos grupos mencionados.

NO.	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN 7 SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO CTO 146-2024 CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	VALOR AJUSTE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	38.000,00	39.976,00	1.976,00
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	48.000,00	50.496,00	2.496,00
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	48.000,00	50.496,00	2.496,00
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	53.000,00	55.756,00	2.756,00
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	100.000,00	105.200,00	5.200,00
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	20.000,00	21.040,00	1.040,00
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	30.000,00	31.560,00	1.560,00
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	11.000,00	11.572,00	572,00

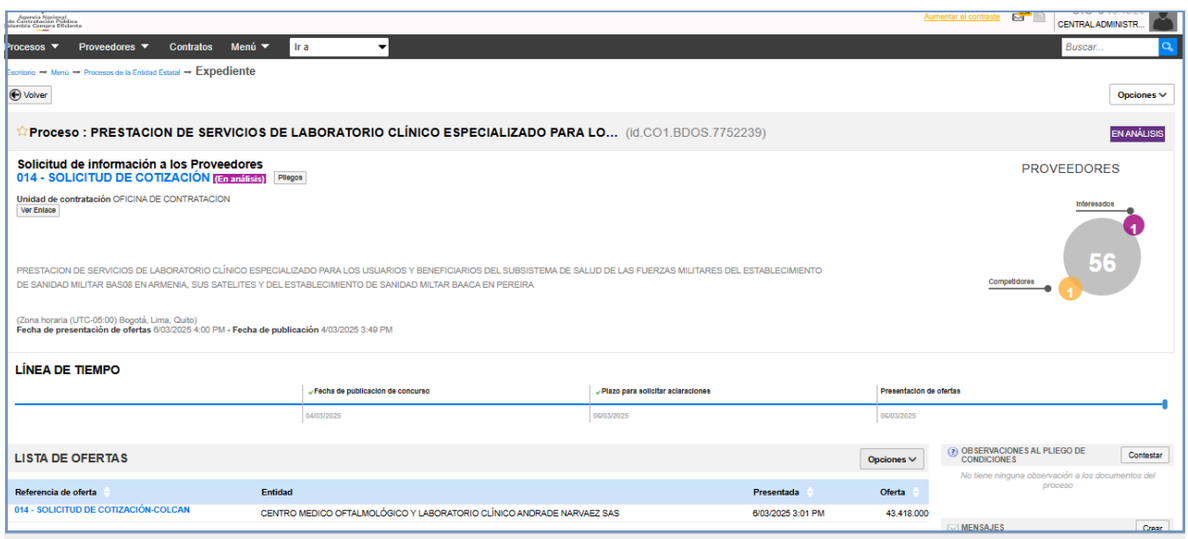
9	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	64.000,00	67.328,00	3.328,00
10	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	64.000,00	67.328,00	3.328,00
11	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	64.000,00	67.328,00	3.328,00
12	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	140.000,00	147.280,00	7.280,00
13	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	85.000,00	89.420,00	4.420,00

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIARIO CONTRATO 147-2024 INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP S.A.S	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	HISTORICOS CTO 147-2024
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	41.200,00	43.342,40	2.142,40
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	71.496,00	75.213,79	3.717,79
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD	53.600,00	56.387,20	2.787,20
4	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD	73.100,00	76.901,20	3.801,20
5	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD	94.400,00	99.308,80	4.908,80
6	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	26.200,00	27.562,40	1.362,40
7	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	A NECESIDAD	31.600,00	33.243,20	1.643,20
8	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN ESPECIAL DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	SERVICIO	A NECESIDAD	110.000,00	115.720,00	5.720,00
9	898301	NECROPSIA COMPLETA	SERVICIO	A NECESIDAD	169.300,00	178.103,60	8.803,60
10	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	SERVICIO	A NECESIDAD	134.063,00	141.034,28	6.971,28
11	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD	203.000,00	213.556,00	10.556,00
12	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD	10.100,00	10.625,20	525,20
13	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	72.000,00	75.744,00	3.744,00
14	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD	72.000,00	75.744,00	3.744,00
15	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE	SERVICIO	A NECESIDAD	680.700,00	716.096,40	35.396,40

		INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA					
16	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD	698.500,00	734.822,00	36.322,00
17	898811	HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORECENCIA FISH	SERVICIO	A NECESIDAD	1.250.000,00	1.315.000,00	65.000,00
18	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD	165.200,00	173.790,40	8.590,40
19	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARAESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD	613.100,00	644.981,20	31.881,20
20	898226	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD	758.900,00	798.362,80	39.462,80
21	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD	19.400,00	20.408,80	1.008,80
22	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD	55.500,00	58.386,00	2.886,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”, la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación de laboratorio clinico, por medio de la plataforma SECOP II y correo electrónico así:



Por medio de la plataforma del SECOP II se recibieron respuestas para el ESM BAS08 de parte del laboratorio COLCAN.

COTIZACIONES LABORATORIO

GRUPO 1 ARMENIA COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	AVAL TÉCNICO

NIT/C.C:	900220827-2	**NO CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	
TELEFONOS Y FAX:	7485515	
DIRECCIÓN:	CALLE 17N No. 11-70	
E-MAIL:	comercial@cdclaboratorio.com gerenciaadministrativa@cdcips.com	

GRUPO 1 ARMENIA COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	Laboratorio Clínico Martha Lucia Hoyos Gutiérrez SA.S.	**AVAL TÉCNICO**
NIT/C.C:	900319795	**CUMPLE**
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	
TELEFONOS Y FAX:	2196981	
DIRECCIÓN:	KR 49 # 52-10 LC 1	
E-MAIL:	CONTRATACION@LABORATIRIOCLINICOMLH.com	



Para el caso de patología se solicito cotizaciones por medio de la plataforma Secop II con el documento N°045 en donde se obtuvo respuesta del laboratorio COLCAN, la cual será tenida en cuenta para determinar el precio de referencia para el grupo 3 del ESM BAACA8 Pereira.

Armenia

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER 890001266-6 CRA 19 # 45-53 7476981 – 3108469164 gerencia@quindicancer.org AMPARO ALVAREZ URREA	Correo electrónico	16/05/2025	X		X	
2	MARTA PATRICIA CABRERA CADAVID 41899868-0 Calle 1 Nte # 12-36 Consultorio 529 3104332661 mapaca33@hotmail.com MARTA PATRICIA CABRERA CADAVID	Correo electrónico	16/05/2025		X		
3	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S 6300100968-01 CALLE 17N No. 11-70 ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS gerenciaadministrativa@cdcips.com	Correo electrónico	16/05/2025	X		X	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 890001266 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío
Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300100508 - 01
Nombre del Prestador	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CRA 19 # 45-53
Teléfono(s)	3156441468
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@quindicancer.org
Razón Social	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO QUINDICANCER
Representante Legal	ALBERTO HOYOS CARDENAS
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030414
Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de mayo de 2025 (1:01 p.m.)

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0223109
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0223110
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0223111
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0223112
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	379 -GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0223113
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0223114
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0223115
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	747 -PATOLOGÍA	DHSS0223116
Quindío	ARMENIA	6300100508	01	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0223117

1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: CC 41899868 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío
Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300100263 - 01
Nombre del Prestador	Marta Patricia Cabrera Cadavid
Clase de Prestador	Profesional Independiente
Empresa Social del Estado	
Dirección	Calle 1 Nte # 12-36 Consultorio 529
Teléfono(s)	7322083
Fax	3104332661
Correo Electrónico	mapaca33@hotmail.com
Razón Social	Marta Patricia Cabrera Cadavid
Representante Legal	
Nivel Atención Prestador	
Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20150714
Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 19 de mayo de 2025 (2:39 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100263	01	Marta Patricia Cabrera Cadavid	747 -PATOLOGÍA	DHSS0016201

1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900220827 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300100968 - 01
Nombre del Prestador	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 17N No. 11-70
Teléfono(s)	(6)7329056
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@cdcips.com
Razón Social	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S
Representante Legal	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20080730 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 19 de mayo de 2025 (2:42 p.m.)

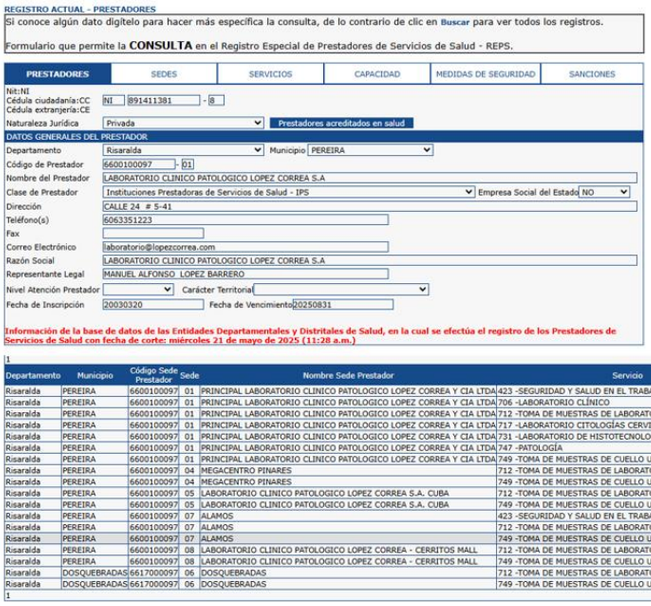
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162395
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162396
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0416751
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0416752
Quindío	ARMENIA	6300100968	01	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.	747 -PATOLOGÍA	DHSS0416753
Quindío	ARMENIA	6300100968	02	CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162403
Quindío	ARMENIA	6300100968	04	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162405
Quindío	ARMENIA	6300100968	06	CDC MEDISALUD	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0162406
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0338643
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0434145
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0281606
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0281607
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0393579
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0434146
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0281609
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0690028
Quindío	ARMENIA	6300100968	09	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S NUEVA CECILIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0281611

1

PEREIRA

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1	INSTITUTO DE PATOLOGIA DE OCCIDENTE cra 9 No 25 25 TOB cs 332 3243982 ipopatologia@hotmail.com Walter Liemann Mattos	Correo electrónico	16/05/2025		X		
2	CENTRO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S. Avenida Juan B. Gutierrez No.17-55 Ed. Icono P.H. Of. 402 TEL. 3153519082 direccioncalidad@laboratoriocolcan.com. ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ	Correo electrónico	16/05/2025	X		X	
3	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A 891411381-8 CALLE 24 # 5-41 6063351223 laboratorio@lopezcorrea.com MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO	Correo electrónico	16/05/2025	X		X	



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891411381 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100097 - 01
Nombre del Prestador	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 24 # 5-41
Teléfono(s)	6063351223
Fax	
Correo Electrónico	laboratorio@lopezcorrea.com
Razón Social	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A
Representante Legal	MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030320 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de mayo de 2025 (11:28 a.m.)

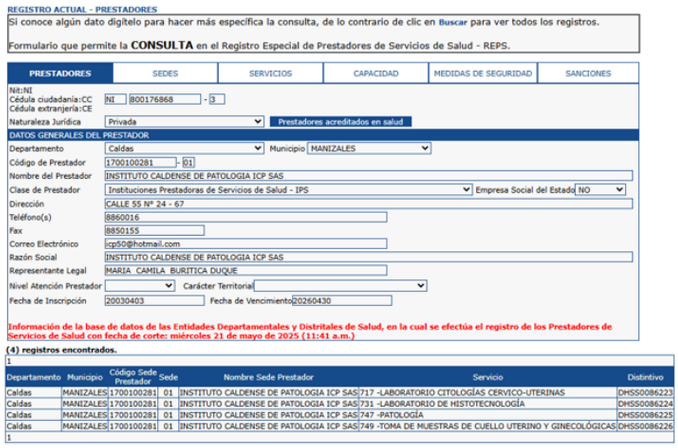
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0482817
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0256941
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0256942
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0256943
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0594309
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	747 -PATOLOGÍA	DHSS0256944
Risaralda	PEREIRA	6600100097	01	PRINCIPAL LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA Y CIA LTDA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0256945
Risaralda	PEREIRA	6600100097	04	MEGACENTRO PINARES	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0257035
Risaralda	PEREIRA	6600100097	04	MEGACENTRO PINARES	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0257036
Risaralda	PEREIRA	6600100097	05	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A. CUBA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0257122
Risaralda	PEREIRA	6600100097	05	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A. CUBA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0257123
Risaralda	PEREIRA	6600100097	07	ALAMOS	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0568321
Risaralda	PEREIRA	6600100097	07	ALAMOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0257111
Risaralda	PEREIRA	6600100097	07	ALAMOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0257112
Risaralda	PEREIRA	6600100097	08	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA - CERRITOS MALL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0619902
Risaralda	PEREIRA	6600100097	08	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA - CERRITOS MALL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0619903
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000097	06	DOSQUEBRADAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0257275
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000097	06	DOSQUEBRADAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0257276

1

MANIZALES

ITEM	DATOS DEL PROVEEDOR	SOLICITUD COTIZACION		RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MEDIO	FECHA	SI	NO		
1.	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS 800176868-3 CALLE 55 N° 24 – 67 8860016 ELIZABETH MONTOYA ANGEL	Correo electrónico	16/05/2025	X		X	
2.	LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA CITOSALUD SAS 810006840-6 CALLE 64 # 24 – 27 8860233 citosaludcalidad@gmail.com GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO	Correo electrónico	10/03/2025		X		



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 800176868 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador	1700100281 - 01
Nombre del Prestador	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 55 Nº 24 - 67
Teléfono(s)	8860016
Fax	8850155
Correo Electrónico	icp50@hotmail.com
Razón Social	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS
Representante Legal	MARIA CAMILA BURITICA DUQUE
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030403 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de mayo de 2025 (11:41 a.m.)

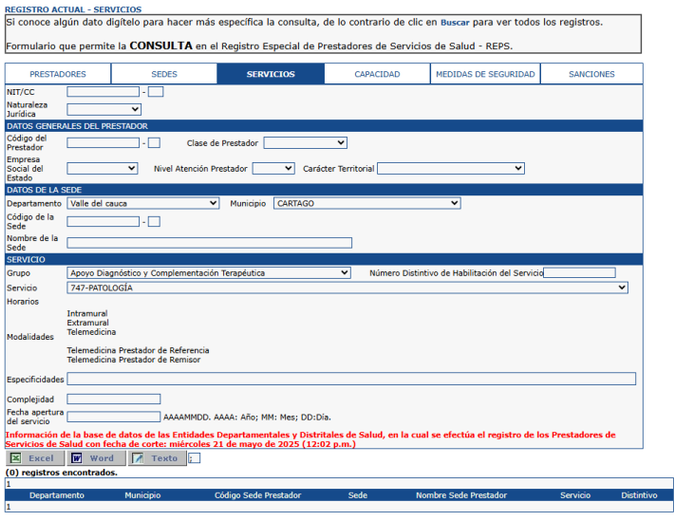
(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100281	01	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0086223
Caldas	MANIZALES	1700100281	01	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0086224
Caldas	MANIZALES	1700100281	01	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS	747 -PATOLOGÍA	DHSS0086225
Caldas	MANIZALES	1700100281	01	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0086226

1

CARTAGO



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador
Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Valle del cauca Municipio CARTAGO
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio 747-PATOLOGÍA
Horarios
Modalidades Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 21 de mayo de 2025 (12:02 p.m.)

Excel Word Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:



LABORATORIO CLINICO M.L.H. S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900319795 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
164288

Fecha de Matrícula
2009/10/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/05/19
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/05/19

8691
Actividades de apoyo diagnóstico

CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900220827 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
155672

Fecha de Matrícula
2008/05/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/06/18

8691
Actividades de apoyo diagnóstico
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8692
Actividades de apoyo terapéutico

CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800066001 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
372947

Fecha de Matrícula
1989/05/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28

8691
Actividades de apoyo diagnóstico
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación

LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 891411381 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Pereira
Número de Matrícula
3128404
Fecha de Matrícula
1984/09/12
Fecha de Vigencia
2050/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/29
Emprendimiento Social
N

8691
Actividades de apoyo diagnóstico

INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA I.C.P. S.A.S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800176868 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Manizales
Número de Matrícula
58208
Fecha de Matrícula
1992/10/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/31

8691
Actividades de apoyo diagnóstico

AVAL DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

12025336006468493
Al contestar, cite este número
Radicado N°.: **12025336006468493** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BASPC8-ESMBAS08-PLANES – 29.57

Armenia, Quindío, 25 de abril de 2025

Señora Teniente Coronel
ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	AVAL TÉCNICO
NIT/C.C:	900220827-2	NO CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	
TELEFONOS Y FAX:	7485515	
DIRECCIÓN:	CALLE 17N No. 11-70	
E-MAIL:	comercial@cdclaboratorio.com gerenciaadministrativa@cdclcs.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	Laboratorio Clínico Martha Lucia Hoyos Gutiérrez SA S.	AVAL TÉCNICO
NIT/C.C:	900319795	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	
TELEFONOS Y FAX:	2199881	
DIRECCIÓN:	KR 49 # 52-10 LC 1	
E-MAIL:	CONTRATACION@LABORATIRIO CLINICOMLH.com	

Por lo tanto, recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Respetuosamente,

SMSM. **MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ**
Comité técnico estructurador

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20253360160542B3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-29.57

Armenia, Quindío, 27 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de **"GRUPO 1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO"** , que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1 ARMENIA Y CARTAGO

ENTIDAD	CDC CENTRO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO S.A.S.	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS	
NIT/C.C:	900.220.827-2	
DIRECCIÓN:	CALLE 17N # 11 - 70 EDIFICIO NOGALES 4TO PISO	
TELEFONOS Y FAX:	(606)7329056	
E-MAIL:	contratacion@cdclcs.com	

COTIZACIÓN 2 ARMENIA

ENTIDAD	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACIÓN:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO HOYOS CARDENAS	
NIT/C.C:	890001266-6	
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 No 45-53	
TELEFONOS Y FAX:	3108469154	
E-MAIL:	gerencia@quindicancer.org	

COTIZACIÓN 3 ARMENIA

ENTIDAD	LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA Dra. MARTA PATRICIA CABRERA CADAVID	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	03	NO CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTA PATRICIA CABRERA CADAVID	
NIT/C.C:	41899868-3	
DIRECCIÓN:	CALLE 1 A NORTE #12-36 CONSULTORIO 529 EDIFICIO UNINORTE	
TELEFONOS Y FAX:	7322083	
E-MAIL:	529martacabrera@gmail.com	

COTIZACIÓN 1 PEREIRA

ENTIDAD	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA COLCAN S.A.S.	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ	
NIT/C.C:	800066001-3	
DIRECCIÓN:	Carrera 80C No.32EE – 85 BOGOTÁ	
TELEFONOS Y FAX:	3162206280	
E-MAIL:	elior.munoz@laboratoriocolcan.com	

COTIZACIÓN 2 PEREIRA

ENTIDAD	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	02	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO	
NIT/C.C:	891411381-6	
DIRECCIÓN:	CALLE 24 # 5-41	
TELEFONOS Y FAX:	6063351223	
E-MAIL:	laboratorio@lopezcorrea.com	

COTIZACIÓN 1 MANIZALES

ENTIDAD	INSTITUTO CALDENSE DE PATOLOGIA ICP SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	02	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA CAMILA BURITICA DUQUE	
NIT/C.C:	800176868-3	
DIRECCIÓN:	CALLE 55 N° 24 - 67	
TELEFONOS Y FAX:	8860016	
E-MAIL:	icp50@hotmail.com	

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean tenidas en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Respetuosamente,

SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Comité técnico estructurador GRUPO 1

CT. DIANA MILENA TORRES MORENO
Comité técnico estructurador GRUPO 2

TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA
Comité técnico estructurador GRUPO 3

CT ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ
Comité técnico estructurador GRUPO 4

ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y DETERMINACION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *“El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)”*

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precios de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

ANALISIS DE COTIZACIONES

ANALISIS COTIZACIONES PATOLOGIA ARMENIA												
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS**	**COTIZACION 1. CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S**	**COTIZACION 2. LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
1	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	39.976,00	65.000,00	45.000,00	39.976,00	49.992,00	47.906,60	10.808,64	0,22	47.906,60	MEDIA ARMONICA
2	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	50.496,00	80.000,00	55.000,00	50.496,00	61.832,00	59.423,16	12.977,64	0,21	50.496,00	MENOR VALOR
3	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	50.496,00	180.000,00	55.000,00	50.496,00	95.165,33	68.900,70	60.015,34	0,63	95.165,33	MEDIA ARITMETICA
4	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	55.756,00	80.000,00	75.000,00	55.756,00	70.252,00	68.542,25	10.451,49	0,15	55.756,00	MENOR VALOR
5	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	105.200,00	230.000,00	95.000,00	95.000,00	143.400,00	123.052,46	61.376,87	0,43	143.400,00	MEDIA ARITMETICA
6	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	21.040,00	45.000,00	44.000,00	21.040,00	36.680,00	32.440,14	11.066,68	0,30	36.680,00	MEDIA ARITMETICA
7	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	31.560,00	30.000,00	44.000,00	30.000,00	35.186,67	34.189,48	6.264,43	0,18	30.000,00	MENOR VALOR
8	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	11.572,00	25.000,00	20.000,00	11.572,00	18.857,33	17.005,31	5.541,18	0,29	17.005,31	MEDIA ARMONICA
9	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	67.328,00	90.000,00	90.000,00	67.328,00	82.442,67	80.917,31	10.687,68	0,13	67.328,00	MENOR VALOR
10	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	67.328,00	170.000,00	90.000,00	67.328,00	109.109,33	94.202,98	44.039,83	0,40	109.109,33	MEDIA ARITMETICA
11	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	67.328,00	170.000,00	90.000,00	67.328,00	109.109,33	94.202,98	44.039,83	0,40	109.109,33	MEDIA ARITMETICA
12	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	147.280,00	155.000,00	150.000,00	147.280,00	150.760,00	150.692,68	3.197,17	0,02	147.280,00	MENOR VALOR
13	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	89.420,00	98.000,00	150.000,00	89.420,00	112.473,33	106.936,89	26.765,55	0,24	106.936,89	MEDIA ARMONICA
14	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	SERVICIO		25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	-	-	25.000,00	MENOR VALOR
15	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SERVICIO		15.000,00	38.000,00	15.000,00	26.500,00	21.509,43	11.500,00	0,43	26.500,00	MEDIA ARITMETICA

ANALISIS COTIZACIONES PATOLOGIA PEREIRA											
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1. CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S**	**COTIZACION 2. COLCAN S.A.S**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
1	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	65.000,00	43.500,00	43.500,00	54.250,00	52.119,82	10.750,00	0,20	52.119,82	MEDIA ARMONICA
2	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	80.000,00	39.000,00	39.000,00	59.500,00	52.436,97	20.500,00	0,34	59.500,00	MEDIA ARITMETICA
3	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	180.000,00	62.000,00	62.000,00	121.000,00	92.231,40	59.000,00	0,49	121.000,00	MEDIA ARITMETICA
4	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	80.000,00	39.000,00	39.000,00	59.500,00	52.436,97	20.500,00	0,34	59.500,00	MEDIA ARITMETICA
5	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	230.000,00	136.000,00	136.000,00	183.000,00	170.928,96	47.000,00	0,26	170.928,96	MEDIA ARMONICA
6	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	45.000,00	32.000,00	32.000,00	38.500,00	37.402,60	6.500,00	0,17	32.000,00	MENOR VALOR
7	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	30.000,00	42.500,00	30.000,00	36.250,00	35.172,41	6.250,00	0,17	30.000,00	MENOR VALOR
8	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	25.000,00	12.000,00	12.000,00	18.500,00	16.216,22	6.500,00	0,35	18.500,00	MEDIA ARITMETICA
9	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	90.000,00	112.000,00	90.000,00	101.000,00	99.801,98	11.000,00	0,11	90.000,00	MENOR VALOR
10	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	170.000,00	245.000,00	170.000,00	207.500,00	200.722,89	37.500,00	0,18	170.000,00	MENOR VALOR
11	CITOLOGÍA VAGINAL (CON TOMA)	SERVICIO	38.000,00	32.000,00	32.000,00	35.000,00	34.742,86	3.000,00	0,09	32.000,00	MENOR VALOR

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA LABORATORIO ARMENIA

PRECIOS DE REFERENCIA LABORATORIO GRUPO 1 ARMENIA				
NO.	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	460.000,00
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	35.995,00

3	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	152.145,00
4	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.268,00
5	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	50.736,00
6	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	138.000,00
7	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.193,00
8	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	5.146,00
9	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.318,00
10	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	139.438,00
11	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	57.500,00
12	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	132.250,00
13	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	7.196,00
14	902053	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	SERVICIO	178.250,00
15	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	169.625,00
16	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.626,00
17	905705	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIO	18.081,00
18	905706	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.034,00
19	903402	ALDOLASA	SERVICIO	30.044,00
20	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	53.188,00
21	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	96.313,00
22	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.145,00
23	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	69.000,00
24	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	9.244,00
25	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	9.617,00
26	903871	AMILASAENORINAPARCIAL	SERVICIO	12.420,00
27	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	228.552,00
28	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO	759.000,00
29	903602	AMONIO	SERVICIO	26.594,00
30	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	36.927,00
31	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	402.500,00
32	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	42.838,00
33	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	28.978,00
34	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	515.603,00
35	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	212.750,00
36	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.653,00
37	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO	29.653,00
38	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	9.106,00
39	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	41.544,00
40	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO	9.121,00
41	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	SERVICIO	16.874,00
42	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	87.919,00
43	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO	9.145,00
44	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO	69.086,00
45	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	42.251,00
46	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	108.675,00
47	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.145,00
48	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.145,00
49	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	100.625,00
50	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.145,00
51	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	66.145,00
52	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	222.813,00
53	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	24.918,00
54	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	76.188,00

55	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	53.705,00
56	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	53.705,00
57	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO	201.250,00
58	906139	ASCA AC. IGG SACCHAROMYCES CEREVISIAE	SERVICIO	170.775,00
59	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	5.302,00
60	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	9.059,00
61	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	18.040,00
62	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO	725.938,00
63	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO	750.375,00
64	905306	BENZODIACEPINAS	SERVICIO	132.633,00
65	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO INCLUYE :DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO	81.938,00
66	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	79.063,00
67	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	69.863,00
68	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	77.625,00
69	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.125,00
70	903003	BICARBONATO	SERVICIO	566.318,00
71	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	414.173,00
72	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	245.123,00
73	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	5.357,00
74	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	50.759,00
75	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	5.357,00
76	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.188,00
77	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	70.438,00
78	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	414.173,00
79	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	245.123,00
80	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	20.501,00
81	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	31.834,00
82	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.375,00
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.030,00
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.123,00
85	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	607.200,00
86	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO	414.173,00
87	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO	566.318,00
88	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	606.625,00
89	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	97.750,00
90	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	100.625,00
91	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	500.940,00
92	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO	215.625,00
93	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO	8.655,00
94	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.125,00
95	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	44.419,00
96	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.987,00
97	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.438,00
98	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.390,00
99	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.313,00
100	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.393,00
101	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	27.386,00
102	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.063,00
103	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	63.681,00
104	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	102.465,00
105	903813	CLORO	SERVICIO	5.175,00
106	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.405,00
107	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	5.405,00
108	901502	Clostridium TOXINA	SERVICIO	186.875,00
109	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	22.550,00

110	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	8.562,00
111	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	8.769,00
112	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.562,00
113	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	6.854,00
114	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	4.626,00
115	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	17.761,00
116	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.875,00
117	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	64.688,00
118	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.468,00
119	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.468,00
120	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO	15.781,00
121	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO	16.531,00
122	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO	9.874,00
123	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	4.626,00
124	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	7.196,00
125	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	12.971,00
126	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	101.448,00
127	904812	CORTISOL AM	SERVICIO	33.068,00
128	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	33.068,00
129	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	33.068,00
130	904813	CORTISOL PM	SERVICIO	33.068,00
131	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	20.125,00
132	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	11.582,00
133	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	10.969,00
134	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.852,00
135	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.805,00
136	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.805,00
137	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	20.125,00
138	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	4.324,00
139	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	23.719,00
140	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	62.100,00
141	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	61.813,00
142	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	17.644,00
143	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	39.853,00
144	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	21.913,00
145	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	61.813,00
146	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	42.601,00
147	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	46.536,00
148	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	46.536,00
149	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	115.000,00
150	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	8.927,00
151	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	218.500,00
152	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.188,00
153	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO	125.063,00
154	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	48.850,00
155	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	48.850,00
156	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	45.993,00
157	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	41.288,00
158	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.428,00
159	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	22.395,00
160	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO	253.575,00
161	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	71.875,00
162	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.875,00
163	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	77.625,00
164	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	36.225,00
165	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	61.541,00

166	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	61.541,00
167	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	59.225,00
168	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	2.645,00
169	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	20.128,00
170	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	37.982,00
171	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	61.813,00
172	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	21.720,00
173	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	10.014,00
174	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	4.805,00
175	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	5.403,00
176	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO	312.743,00
177	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	SERVICIO	264.500,00
178	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	115.000,00
179	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.313,00
180	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	77.625,00
181	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	7.483,00
182	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	47.367,00
183	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	SERVICIO	21.596,00
184	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	119.313,00
185	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	21.596,00
186	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	126.500,00
187	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	117.875,00
188	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	125.063,00
189	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	113.390,00
190	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO	111.119,00
191	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	37.375,00
192	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.563,00
193	903016	FERRITINA	SERVICIO	25.065,00
194	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	9.090,00
195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	11.069,00
196	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO	17.250,00
197	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	5.908,00
198	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	99.188,00
199	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	138.189,00
200	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	138.189,00
201	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	12.288,00
202	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	6.055,00
203	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	6.055,00
204	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	61.813,00
205	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	4.852,00
206	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	15.152,00
207	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	70.438,00
208	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	447.983,00
209	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	73.313,00
210	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	112.125,00
211	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	57.500,00
212	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	4.852,00
213	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	4.805,00
214	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	15.587,00
215	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	8.259,00
216	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	23.225,00
217	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	27.270,00
218	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	18.688,00
219	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	35.219,00
220	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.813,00
221	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.313,00
222	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	SERVICIO	47.438,00
223	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	201.250,00
224	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	2.415,00

225	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	6.521,00
226	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	47.196,00
227	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	3.565,00
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO	97.750,00
229	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	30.344,00
230	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.101,00
231	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	9.921,00
232	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.265,00
233	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	40.257,00
234	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.936,00
235	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	40.257,00
236	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	422.050,00
237	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	40.250,00
238	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	42.601,00
239	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	37.928,00
240	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	36.944,00
241	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	388.815,00
242	908866	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	400.948,00
243	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.799,00
244	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	352.188,00
245	908833	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	1.897.500,00
246	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.995,00
247	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.563,00
248	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	90.563,00
249	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.068,00
250	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	37.082,00
251	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.068,00
252	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.090,00
253	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	42.601,00
254	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	26.734,00
255	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	131.963,00
256	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	31.749,00
257	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	310.500,00
258	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	42.927,00
259	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO	99.981,00
260	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO	51.862,00
261	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	25.875,00
262	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	48.073,00
263	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	42.973,00
264	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	44.937,00
265	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	498.813,00
266	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	82.725,00
267	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	70.438,00
268	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	77.050,00
269	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	83.548,00
270	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	83.548,00
271	904404	INHIBINA B	SERVICIO	209.691,00
272	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO	186.875,00
273	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	69.000,00
274	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.468,00
275	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	69.000,00
276	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.576,00
277	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.950,00

278	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.468,00
279	906830	Inmunoglobulina IgG Subclases (IgG1 – IgG2 – IgG3 – IgG4)	SERVICIO	503.700,00
280	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	41.468,00
281	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	317.975,00
282	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	136.563,00
283	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	136.563,00
284	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	37.587,00
285	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	126.500,00
286	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	106.375,00
287	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	84.094,00
288	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	92.000,00
289	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	78.107,00
290	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	30.188,00
291	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.875,00
292	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO	32.603,00
293	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.938,00
294	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.156,00
295	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO	201.250,00
296	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	258.750,00
297	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	247.250,00
298	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.016,00
299	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIO	80.016,00
300	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	80.016,00
301	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	160.598,00
302	903847	LIPASA	SERVICIO	20.700,00
303	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	59.225,00
304	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	31.942,00
305	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.868,00
306	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	11.582,00
307	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	11.582,00
308	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	70.438,00
309	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	94.875,00
310	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO	18.320,00
311	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	93.438,00
312	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	173.938,00
313	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	338.100,00
314	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	290.375,00
315	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	97.750,00
316	908426	Metilen Tetrahidrofolato Reductasa (MTHFR)- Mutacion	SERVICIO	430.790,00
317	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	21.230,00
318	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	45.993,00
319	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	100.625,00
320	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	88.165,00
321	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.073,00
322	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	SERVICIO	711.563,00
323	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	55.277,00
324	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	93.438,00
325	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	425.500,00
326	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO	460.000,00
327	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	5.690,00
328	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.690,00
329	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	SERVICIO	172.500,00
330	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	SERVICIO	460.000,00
331	905740	OPIÁCEOS MANUAL	SERVICIO	22.395,00
332	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	34.500,00
333	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	34.500,00

334	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	97.750,00
335	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO	194.063,00
336	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	140.875,00
337	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	5.690,00
338	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	71.875,00
339	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	71.875,00
340	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	SERVICIO	107.813,00
341	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	70.438,00
342	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	456.435,00
343	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	155.250,00
344	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	572.125,00
345	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	70.438,00
346	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	12.459,00
347	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	12.995,00
348	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	45.856,00
349	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	154.100,00
350	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	127.305,00
351	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	38.750,00
352	904108	PROLACTINA	SERVICIO	35.258,00
353	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	44.797,00
354	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	148.063,00
355	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.932,00
356	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	7.545,00
357	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	97.750,00
358	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	126.500,00
359	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	207.932,00
360	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	80.500,00
361	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C /IGFBP3	SERVICIO	87.400,00
362	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO	5.750,00
363	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	9.766,00
364	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.805,00
365	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.805,00
366	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.805,00
367	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	102.869,00
368	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	247.250,00
369	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	5.302,00
370	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	32.300,00
371	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	51.970,00
372	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	62.365,00
373	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	72.758,00
374	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	9.696,00
375	9068343	rApi m 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO	57.903,00
376	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	4.456,00
377	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	4.643,00
378	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO	299.000,00
379	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	96.313,00
380	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	77.625,00
381	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO	136.563,00
382	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO	3.276,00
383	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.908,00
384	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	47.294,00
385	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.666,00
386	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.666,00
387	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	153.813,00
388	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	5.175,00
389	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.063,00
390	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	64.688,00
391	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	31.625,00
392	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	47.281,00
393	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.035,00

394	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	8.872,00
395	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	9.253,00
396	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	9.253,00
397	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	63.017,00
398	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	47.281,00
399	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	47.281,00
400	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	199.479,00
401	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	166.750,00
402	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	155.526,00
403	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	40.257,00
404	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	49.696,00
405	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO	4.107,00
406	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	11.667,00
407	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	3.220,00
408	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO	20.710,00
409	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	43.125,00
410	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	14.571,00
411	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO	139.438,00
412	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	55.277,00
413	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	35.794,00
414	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.736,00
415	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.697,00
416	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	24.739,00
417	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	25.314,00
418	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	74.750,00
419	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.425,00
420	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	42.313,00
421	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	7.033,00
422	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	7.033,00
423	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	45.993,00
424	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	47.380,00
425	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	8.027,00
426	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	27.138,00
427	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	29.234,00
428	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	60.920,00
429	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	91.287,00
430	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.563,00
431	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	172.500,00
432	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	54.625,00
433	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	85.388,00
434	903869	UREA	SERVICIO	5.406,00
435	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	8.625,00
436	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	44.875,00
437	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	27.025,00
438	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	42.313,00
439	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	36.740,00
440	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	245.123,00
441	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	254.438,00
442	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	44.563,00
443	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	84.813,00
444	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	109.883,00
445	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	50.736,00
446	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	171.063,00
447	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	106.375,00
448	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	SERVICIO	31.050,00
449	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	148.063,00

450	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	70.771,00
451	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	83.375,00
452	903711	VITAMINA K	SERVICIO	276.000,00
453	903608	ZINC	SERVICIO	61.813,00

PRECIOS DE REFERENCIA PATOLOGIA

PRECIOS DE REFERENCIA PATOLOGIA ESM BAS08 ARMENIA					
ITEM	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	47.907,00
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	50.496,00
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	95.165,00
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	55.756,00
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	143.400,00
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	36.680,00
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	1	30.000,00
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	17.005,00
9	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	67.328,00
10	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	109.109,00
11	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	109.109,00
12	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	147.280,00
13	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	106.937,00
14	898019	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	SERVICIO	1	25.000,00
15	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SERVICIO	1	26.500,00

PRECIOS DE REFERENCIA PATOLOGIA ESM BAACA8 PEREIRA					
ITEM	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	52.120,00
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	59.500,00
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	121.000,00
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	59.500,00
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	1	170.929,00
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	1	32.000,00
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	1	30.000,00
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	18.500,00

9	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	90.000,00
10	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	170.000,00
11	898001	CITOLOGÍA VAGINAL (CON TOMA)	SERVICIO	1	32.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA PATOLOGIA ESMBIAYA MANIZALES					
ITEM	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR TOTAL UNITARIO UNICA COTIZACION)**
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	43.342,00
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	1	75.214,00
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	56.387,00
4	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	1	99.309,00
5	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	35.000,00
6	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	35.000,00
7	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN ESPECIAL DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	SERVICIO	1	125.000,00
8	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	1	350.000,00
9	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	10.625,00
10	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	99.000,00
11	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	800.000,00
12	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	800.000,00
13	898811	HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORECENCIA FISH	SERVICIO	1	1.600.000,00
14	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	173.790,00
15	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARAESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	1	750.000,00
16	898226	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	798.363,00
17	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1	20.409,00
18	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	58.386,00

PRECIOS DE REFERENCIA PATOLOGIA ESM BIVEN CARTAGO					
ITEM	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR TOTAL UNITARIO UNICA COTIZACION)**
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1	65.000,00
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	1	80.000,00
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	180.000,00
4	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	80.000,00
5	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	1	230.000,00
6	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	45.000,00
7	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	1	30.000,00

8	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1	90.000,00
9	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	25.000,00
10	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (UN MARCADOR)	SERVICIO	1	90.000,00
11	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	1	98.000,00
12	908890	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	155.000,00
13	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	1	540.000,00
14	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	1	15.000,00
15	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	1	25.000,00
16	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL EN BASE LÍQUIDA	SERVICIO	1	25.000,00
17	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	80.000,00
18	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)	SERVICIO	1	80.000,00
19	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	80.000,00
20	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	90.000,00
21	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	1	170.000,00
22	898243	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1	90.000,00
23	898101	ESTUDIO CON COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	1	65.000,00
24	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	1	180.000,00
25	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO CON MÁRGENES (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	1	230.000,00
26	898807	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	1	90.000,00

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique)** de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio de realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del ESM, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para los procesos de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos*

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". (articulo 2, Decreto 1860, 2021) .

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el articulo 87 de Ley 1474 de 2011 establece: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, segun el caso, deberán elaborarse los estudios, documentos y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones o términos de referencia".

Debido a lo anterior, el Decreto 1082 DE 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 un deber de análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Asimismo, indicó que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los "Documentos del Proceso", según lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

NORMAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

objeto del presente proceso de selección, dentro de las cuales encontramos:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 84 de 1873 “Código Civil”
- Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratacion Publica”
- Ley 100 de 1993 Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”
- Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Las funciones del Observatorio Nacional de Salud mental (ONSM), se enmarcan en el artículo 8° de la Ley, propone la creación del Observatorio Nacional de Salud”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1564 de 2012 “Código General de Proceso”
- Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cua se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dicta otras disposiciones”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Decreto 3518 de 2006 “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

- Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Resolución 1995 de 1999 “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”
- Resolución 1441 de 2013, por la cual se definen los precidimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los sevicios.
- Resolución 1531 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación”
- Resolución 429 de 2016. Política de Atención Integral en Salud PAIS. Art 1: “…. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución”.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional,”
- Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”
- Resolución 2215 de 2020 “Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019”
- Resolución 4213 de 2023” Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente para la contratación estatal respecto a procesos de Mínima cuantía.
- Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **podrá ser limitado a la participación para las MIPYME**, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2025.

Información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/fi1es_2020/umbrales_2022- 2024_actualizada_vf_1.pdf, de acuerdo al Articulo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015, así:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículo 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

> *"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,* ***cuando concurran los siguientes requisitos:***
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dolares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARAGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

NOTA : teniendo en cuenta que el presente proceso es estructurado por grupos, se observara :

Concepto C- 531 de 2025 Temas: MIPYMES – Decreto 1860 de 2021 – Artículo 5 – Convocatorias limitadas territorialmente – Vigencia/ CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES – Limitación territorial – Relevancia del domicilio de la Mipymes/ CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES – Limitación territorial – Tiempo mínimo de constitución/ LOTES O SEGMENTOS – Ley 2069 de 2020 – Artículo 33

En los procesos de contratación pública estructurados por lotes o segmentos, la aplicación de la figura de convocatorias limitadas a Mipymes debe regirse por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del mismo decreto. En este sentido, es necesario tener en cuenta que la verificación de los requisitos para aplicar dicha limitación debe hacerse individualmente respecto de cada lote o segmento y no frente al valor total del proceso.

el artículo 2.2.1.2.4.2.2 exige la presentación de al menos dos solicitudes formales para habilitar la aplicación de la limitación, y esta condición debe analizarse por cada lote individualmente.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CASO DE CONVOCATORIASLIMITADAS A MIPYMES

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberan acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberan observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARAGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme tambien podran acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual debera encontrarse vigente y en firme al memento de su presentacipon.*

***PARAGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARAGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses publicos, solo deberan aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme.*

***PARAGRAFO 4**. Los incentives previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.*

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hara establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar la solicitud de limitación a Mipyme, es mediante la plataforma SECOP II, en la sección “mensajes” en el cual se anexará el FORMULARIO "LIMITACIÓN -CONDICION MIPYMES" con los respectivos soportes.

En igual medida, se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estalales indistintamente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estalales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podra establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se debera garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondran, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podran realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ambito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberan acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberan presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberan observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO HABILITANTE

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURÍDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula

mercantil con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 vigente
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal

o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 Modificado por Decreto Ley 71 de 2020. or medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago ADRES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA
NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de a consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

DILIGENCIAR - FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR – FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

CONSULTA DE INHABILIDADES. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar los antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), diligenciara formato de autorización a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA la cual realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Redam

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

De acuerdo con la necesidad planteada por las diferentes unidades, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual deberá diligenciarse y ser presentado en la plataforma del SECOP II.

ESPECIFICACIONES TECNICAS LABORATORIO

GRUPO 1 ESMA BAS09 LABORATORIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS BAS08					
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCIÓNDELBIENY/OSERVICIO**	**UNIDADMEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
2	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO		
3	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
4	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
5	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
6	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	SERVICIO		
7	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
8	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
9	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
10	905202	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO		
11	903113	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
12	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO		
13	906901	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO		
14	902053	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	SERVICIO		
15	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO		

16	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
17	905705	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIO		
18	905706	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
19	903402	ALDOLASA	SERVICIO		
20	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO		
21	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO		
22	906602	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
23	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO		
24	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
25	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
26	903871	AMILASAENORINAPARCIAL	SERVICIO		
27	908309	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO		
28	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS	SERVICIO		
29	903602	AMONIO	SERVICIO		
30	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO		
31	904001	ANGIOTENSINA II	SERVICIO		
32	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
33	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO		
34	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
35	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
36	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO		
37	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	SERVICIO		
38	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
39	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO		
40	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SERVICIO		
41	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	SERVICIO		
42	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
43	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIO		
44	902006	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	SERVICIO		
45	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
46	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
47	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
48	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
49	902019	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO		
50	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
51	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
52	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
53	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		

54	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO		
55	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO		
56	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO		
57	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	SERVICIO		
58	906139	ASCA AC. IGG SACCHAROMYCES CEREVISIAE	SERVICIO		
59	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO		
60	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO		
61	905204	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
62	908403	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	SERVICIO		
63	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	SERVICIO		
64	905306	BENZODIACEPINAS	SERVICIO		
65	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO INCLUYE :DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	SERVICIO		
66	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
67	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
68	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
69	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
70	903003	BICARBONATO	SERVICIO		
71	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO		
72	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
73	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
74	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO		
75	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
76	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
77	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO		
78	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
79	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
80	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO		
81	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
82	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
83	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
84	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
85	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO		
86	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	SERVICIO		
87	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	SERVICIO		
88	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO		
89	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		
90	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO		
91	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	SERVICIO		
92	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	SERVICIO		

93	902101	CÉLULAS L.E.	SERVICIO		
94	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
95	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
96	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
97	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
98	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
99	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
100	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
101	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
102	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
103	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
104	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
105	903813	CLORO	SERVICIO		
106	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
107	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
108	901502	Clostridium TOXINA	SERVICIO		
109	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
110	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO		
111	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
112	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
113	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO		
114	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
115	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO		
116	906806	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
117	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
118	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO		
119	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO		
120	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	SERVICIO		
121	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIO		
122	901206	COPROCULTIVO	SERVICIO		
123	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO		
124	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO		
125	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO		
126	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO		
127	904812	CORTISOL AM	SERVICIO		
128	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO		
129	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
130	904813	CORTISOL PM	SERVICIO		
131	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO		
132	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO		
133	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO		
134	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
135	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
136	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
137	906917	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO		
138	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO		

139	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO		
140	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
141	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO		
142	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO		
143	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO		
144	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO		
145	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO		
146	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO		
147	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		
148	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
149	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO		
150	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO		
151	908890	DETECCION Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO		
152	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIO		
153	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO		
154	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO		
155	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO		
156	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO		
157	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO		
158	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
159	905727	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO		
160	904720	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO		
161	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
162	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
163	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO		
164	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO		
165	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
166	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
167	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO		
168	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO		
169	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO		
170	904503	ESTRADIOL	SERVICIO		
171	904505	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO		
172	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO		
173	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO		
174	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO		
175	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO		
176	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO		
177	908441	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	SERVICIO		
178	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO		

179	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
180	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO		
181	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO		
182	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
183	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	SERVICIO		
184	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO		
185	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO		
186	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO		
187	902021	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO		
188	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO		
189	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO		
190	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	SERVICIO		
191	905213	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO		
192	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
193	903016	FERRITINA	SERVICIO		
194	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO		
195	903830	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO		
196	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
197	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO		
198	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO		
199	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
200	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
201	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
202	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
203	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
204	902107	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO		
205	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO		
206	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO		
207	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO		
208	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO		
209	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO		
210	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO		
211	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO		
212	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO		
213	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO		
214	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO		
215	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO		
216	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO		
217	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
218	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO		
219	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
220	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
221	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
222	906256	Helicobacter pylori ANTIGENO	SERVICIO		
223	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO		

224	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO		
225	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO		
226	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO		
227	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO		
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	SERVICIO		
229	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
230	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO		
231	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO		
232	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
233	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
234	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
235	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
236	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
237	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
238	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
239	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO		
240	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
241	908806	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO		
242	908866	Hepatitis B IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO		
243	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
244	908807	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO		
245	908833	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO		
246	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
247	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
248	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
249	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
250	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
251	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
252	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
253	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO		
254	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO		
255	903022	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO		
256	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO		
257	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO		
258	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO		

259	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIO		
260	904207	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	SERVICIO		
261	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO		
262	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO		
263	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO		
264	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO		
265	906467	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
266	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO		
267	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
268	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO		
269	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
270	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO		
271	904404	INHIBINA B	SERVICIO		
272	906825	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	SERVICIO		
273	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
274	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
275	906833	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
276	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
277	906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
278	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
279	906830	Inmunoglobulina IgG Subclases (IgG1 – IgG2 – IgG3 – IgG4)	SERVICIO		
280	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO		
281	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
282	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
283	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
284	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO		
285	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
286	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
287	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
288	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO		
289	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO		
290	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO		
291	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
292	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	SERVICIO		
293	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
294	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
295	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	SERVICIO		
296	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		

297	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
298	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
299	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	SERVICIO		
300	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
301	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
302	903847	LIPASA	SERVICIO		
303	903431	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO		
304	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO		
305	905312	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
306	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
307	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
308	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO		
309	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
310	905735	METADONA MANUAL	SERVICIO		
311	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
312	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
313	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
314	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
315	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
316	908426	Metilen Tetrahidrofolato Reductasa (MTHFR)- Mutacion	SERVICIO		
317	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
318	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
319	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO		
320	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO		
321	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
322	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	SERVICIO		
323	906436	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
324	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO		
325	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO		
326	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	SERVICIO		
327	903856	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO		
328	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
329	905106	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	SERVICIO		
330	905801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	SERVICIO		
331	905740	OPIÁCEOS MANUAL	SERVICIO		
332	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO		
333	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO		
334	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO		
335	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN (ESPECÍFICO)	SERVICIO		

336	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO		
337	907007	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO		
338	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
339	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
340	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	SERVICIO		
341	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO		
342	906325	Pneumocystis carinii ANTÍGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
343	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO		
344	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO		
345	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
346	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
347	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
348	906912	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
349	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO		
350	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
351	904510	PROGESTERONA	SERVICIO		
352	904108	PROLACTINA	SERVICIO		
353	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO		
354	902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO		
355	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO		
356	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO		
357	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO		
358	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO		
359	902036	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO		
360	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO		
361	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C /IGFBP3	SERVICIO		
362	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIO		
363	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO		
364	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
365	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
366	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
367	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO		
368	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO		
369	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO		
370	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
371	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		
372	903888	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO		

373	903891	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO		
374	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO		
375	9068343	rApi m 1 FOSFOLIPASA A2-APIS MELLIFERA	SERVICIO		
376	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
377	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO		
378	908337	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO	SERVICIO		
379	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO		
380	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO		
381	902039	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	SERVICIO		
382	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	SERVICIO		
383	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
384	906327	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO		
385	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO		
386	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO		
387	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
388	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO		
389	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
390	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
391	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO		
392	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
393	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
394	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO		
395	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO		
396	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO		
397	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO		
398	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
399	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
400	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
401	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Rubeola SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
402	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
403	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO		
404	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO		
405	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	SERVICIO		
406	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO		
407	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO		
408	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	SERVICIO		
409	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO		
410	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO		
411	906517	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	SERVICIO		
412	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO		
413	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO		
414	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO		
415	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO		
416	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO		

417	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIO		
418	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
419	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO		
420	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO		
421	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO		
422	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO		
423	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO		
424	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO		
425	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO		
426	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO		
427	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO		
428	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO		
429	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO		
430	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
431	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
432	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO		
433	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO		
434	903869	UREA	SERVICIO		
435	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO		
436	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO		
437	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
438	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO		
439	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO		
440	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO		
441	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO		
442	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO		
443	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO		
444	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO		
445	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO		
446	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO		
447	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO		
448	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	SERVICIO		
449	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO		
450	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO		
451	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO		
452	903711	VITAMINA K	SERVICIO		
453	903608	ZINC	SERVICIO		

ESPECIFICACIONES TECNICAS PATOLOGIA

GRUPO 2 ESM BAS 08 ARMENIA

NO.	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN 7 SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	898019	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 3 ESM BAACA8 PEREIRA

NO.	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN 7 SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SERVICIO	A NECESIDAD		

7	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898001	CITOLOGÍA VAGINAL (CON TOMA)	SERVICIO	A NECESIDAD		

EPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 4 BIAYA MANIZALES

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN ESPECIAL DE MEDULA OSEA MIELOGRAMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898801	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898104	ESTUDIO DE COLORACION DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	898811	HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORECENCIA FISH	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARAESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	898226	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN ESPÉCIMEN CON MÚLTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 5 ESM BIVEN CARTAGO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898101	ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	898808	ESTUDIO COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOSPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		

4	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	898015	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (UN MARCADOR)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	908890	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	908411	CARIOTIPO CONVENCIONAL PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	898019	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA ANAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL EN BASE LÍQUIDA	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO (BACAF)	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	898808	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	898243	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	898101	ESTUDIO CON COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO CON MÁRGENES (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		

26	898807	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA (DERMATOPATÓLOGO)	SERVICIO	A NECESIDAD		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y demás normas relacionadas:

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados. La prestación del servicio para Cartago podrá prestarse en aualquiera de las ciudades que hacen parte dela REGIONAL 11		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cumple con los indicadores de calidad en la prestación de los servicios.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN		
7.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para		

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: • Nombres completos • Número de teléfono • Correo electrónico • Horario de atención		
8.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
9.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
10.	CERTIFICADO DE INFRAESTRUCTURA	La institución contratada deberá contar con las instalaciones propias en la ciudad donde se oferta y se presta el servicio, así como la infraestructura operativa, los recursos tecnológicos, técnicos y el profesional en laboratorio acorde a la norma de Habilitación de los servicios en cada ciudad. (Se realizará visita técnica para verificación del cumplimiento de este ítem) NOTA: Para el municipio de Cartago se aceptara que el oferente cuente con las instalaciones propias en alguna de las ciudades que componen la Regional 11.		
11.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,	carta de compromiso de cumplimiento en materia de SG-SST.el oferente manifiesta que cuenta con la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)		

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES PARA LOS 4 GRUPOS

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente de acuerdo al presupuesto asignado debe presentar como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ,certificacion y/o copia del contrato y/o factura su sumatoria deber ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.
Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA1 : NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

NOTA 2 : EN CASO DE QUE LA OFERTA SE PRESENTE PARA VARIOS GUPOS El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos certificacion y/o copia del contrato y/o factura para cada uno de los lotes o grupos o podrá aportar los mismos para todos los lotes o grupos, cumpliendo conlo anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

El proponente plural de acuerdo al presupuesto asignado debe presentar como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos,certificacion y/o copia del contrato y/o factura . La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por el de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

NOTA 2 : EN CASO DE QUE LA OFERTA SE PRESENTE PARA VARIOS GUPOS El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos certificacion y/o copia del contrato y/o factura para cada uno de los lotes o grupos o podrá aportar los mismos para todos los lotes o grupos, cumpliendo conlo anterior.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral ***APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*** solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) y maximo seis (06) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de
g) Liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal,

pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA : El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme **no rigen en las convocatorias limitadas** que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta:la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto.

NOTA 2: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II.

6.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá entregar el FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En caso tal de que NO APLIQUE, anexar documentación

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si los servicios ofrecido tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si los servicios ofrecido es exento del impuesto el oferente deberá informar
- Si los servicios se le aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Cálculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> ***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector*

Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es*

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.*

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.*

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del

último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información.

***6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:*

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la

entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

***7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

***7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con*

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyosntegrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".*

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1) La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2) Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

3) Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

4) Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

5) En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Identificación errónea en el nombre del paciente en las muestras tomadas	Que por error las muestras sean marcada erróneamente	4	4	3	Alto	Contratista	Se efectúa verificación sobre los procedimientos realizados por el proveedor	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con la firma del contrato	Con la finalización del contrato	Con auditorias concurrentes	Mensual
2	General	Externo	Selección	Operacional	No poder extraerse las muestras en los sitios indicados, o no ser válidas las extraídas	Daño al paciente y Sistema (nueva extracción, retraso de resultados)	3	1	4	Externo	Contratista	Se efectúa verificación sobre los procedimientos realizados por el proveedor	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Con la firma del contrato	Con la finalización del contrato	Con auditorias concurrentes	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente biológico por pinchazo con aguja	Daño al paciente, posibles queja so demandas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratos – Jurídica	De acuerdo cronograma proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío de las muestras de laboratorio	Afectación al paciente, demoras en los resultados, repetición de las pruebas, aumento de quejas	2	3	5	Alto	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratación – jurídica	De acuerdo cronograma proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el	Permanente, mientras se logre el

					Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento						Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión excautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	De acuerdo a la cronología del proceso
2	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación

RIESGOS TÉCNICOS																							
RIESGOS FINANCIEROS																							
1					Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.						Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6						termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
2	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	Con la expedición por rate del supervsor del contrato, de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensuales como indique el cronograma	

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

TIPOLOGIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BAACA EN PEREIRA, GRUPO 4 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA PARA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será hasta el 20 de Noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto; lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LABORATORIO

GRUPO 1	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia

PATOLOGIA

GRUPO 1	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Armenia
GRUPO 2	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Pereira.
GRUPO 3	El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Manizales
GRUPO 4	Se realizará la recolección de muestras por parte del oferente en el ESM BIVEN en el municipio de Cartago

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será para LABORATORIO por **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000**), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16- “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”, y para PATOLOGIA por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** rubro A-02-02-02-009-003 REC 10- “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5425 de fecha 15 de enero del año 2025 (REC 16 Y 10) así

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
1	ESM BAS08	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	16	$ 80.000.000
TOTAL				**$ 80.000.000**

GRUPO	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
2	ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
3	ESM BAACA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
4	ESM BIAYA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 15.000.000
5	ESM BIVEN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	$ 5.000.000
TOTAL				**$ 50.000.00**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes, la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar

- **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis

- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **(AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)**, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 5 del siguiente mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados

para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOPII - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

10. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DISAN – CENACARM con **NIT. 901.540.882-4**

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL ARMENIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL ARMENIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato .

DE LA INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar

pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art **2.2.1.2.3.1.18.** Del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-DIRECIÓN DE SANIDAD- Central Administrativa y Contable Regional Armenia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENACARM, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

NOTA teniendo en cuenta que si bien es cierto el presente contrato que se pretende suscribir hace referencia a un contrato de obra este no hace alusión a obras nuevas, por tanto se analizan las garantías de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LABORATORIO

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Orden médica
- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica

- Copia del documento de identidad del paciente

La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar a la Junta Evaluadora en Tecnologías, en Procedimientos e Insumos – JETP, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de JETPI, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pgr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 2275 de 2023 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

2. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la contratación.

3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.

5. Designar de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado.

6. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.

7. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

8. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

9. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.

10. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

11. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

12. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.

13. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador

14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias

15. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo a este contrato.

17. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

(Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

18. Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

 - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
 - Orden médica
 - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
 - Copia del documento de identidad del paciente

19. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar.

20. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.

21. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos al correo del supervisor y al correo de referencia y contrareferencia.

22. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.

23. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.

24. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.

25. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.

26. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de los establecimientos de sanidad militar.

27. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2275 de 2023 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.

28. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecuci6n del Contrato y sus prorrogas.

29. Apoyar en el seguimiento y monitoreo al Establecimiento de Sanidad, frente a sus responsabilidades establecidas en la resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y de cumplimiento de las

coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana que se registren en esa entidad.

30. La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través de los correos que el supervisor notifique. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

31. Apoyar el seguimiento y monitoreo a Sanidad Militar, frente a sus responsabilidades establecidas en la Resolución 4505 de 2012 y 202 de 2021 (relacionadas con la recolección, consolidación, reporte, oportunidad, cobertura, calidad, asistencia técnica, monitoreo, retroalimentación y verificación de la veracidad de la información), y del cumplimiento de las coberturas de los indicadores de protección específica y detección temprana en el municipio o ciudad donde hace presencia, con el fin de que el establecimiento de sanidad militar pueda realizar el respectivo seguimiento por las rutas de atención.

32. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.

2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias

5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.

6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.

7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.

8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.

9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.

10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.

11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor

12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.

14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.

15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.

16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.

17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

OBLIGACIONES GRUPOS PATOLOGIA

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

✓ Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica

- Copia del documento de identidad del paciente

✓ La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico - CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

✓ El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POR GRUPO

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 Armenia

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesmbas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BAACA – Pereira

- Para la atención subsiguiente a la atención la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún

momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 3- Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA – Manizales

- Para la atención subsiguiente a la atención la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesesm1@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesm1@gmal.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 4- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN

- Para la atención subsiguiente a la atención la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

- En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobiven23@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

- La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

- Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciaubambiven@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

OBLIGACIONES TÉCNICAS TODOS LOS GRUPOS

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 2275 de 2023 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
2. Oportunidad En La Prestación De Los Servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
4. Pagos Por Parte Del Usuario: Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.

5. Tratamiento De La Información: El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
6. Autorización De La Atención: La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
7. Aportes Al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
8. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
9. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 a. Documento de identidad original.
 b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud.Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08. (Anexo 3)
 c. Copia historia clínica del paciente

10. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
14. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
16. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
17. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando

practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.

20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
23. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y 70% del valor del contrato.
24. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
25. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
26. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados y que corresponden a la Resolución 2641 de 2024
27. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN SIN RESPALDO PRESUPUESTAL expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato.
28. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

29. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.

15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISIÓN

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de las siguientes personas, nombradas mediante Resolución Con las siguientes funciones

SUPERVISOR LABORATORIO Y PATOLOGIA ESM BAS08 ARMENIA
SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ CC. 37329855 Cel. 3002529826 Cargo. BACTERIOLOGA ESM BAS08 Email. camicastlep@gmail.com

SUPERVISOR PATOLOGIA ESM BAACA8 PEREIRA
TE MELISSA DEL PILAR JULIO YEPES CC: 1045672582 CELULAR 3228916107 CORREO: melissa.julio@buzonejercito.mil.co CARGO subdirectora ESM BAACA

SUPERVISOR PATOLOGIA ESM BIAYA MANIZALES
TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA Y/O QUIEN HAGAS SUS VECES C.C. 1115074246 CEL: 3186437406 CORREO: lina.leon@buzonejercito.mil.co CARGO: Subdirectora-Enfermera

SUPERVISOR ESM BIVEN CARTAGO
CT ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ CC 1065624615 CEL: 3206801532 CARGO: Director ESM BIVEN CORREO esmbiven@gmail.com

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá

oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firma el presente documentos, en Armenia, Quindio.

ORIGINAL FIRMADO

TC. ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente del Proyecto

Proyecto
ORIGINAL FIRMADO
SMSM MARIA CAMILA CASTILLO PEREZ
Comité Técnico Estructurador GRUPO 1 LABORATORIO Y GRUPO 2 PATOLOGIA ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO
CT DIANA MILENA TORRES MORENO
Comité Técnico Estructurador GRUPO 3 PATOLOGIA PEREIRA

ORIGINAL FIRMADO
SV. JONH ALEXANDER PATIÑO BUSTOS
Comité Técnico Estructurador GRUPO 4 PATOLOGIA MANIZALES

ORIGINAL FIRMADO
CT ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ
Comité Técnico Estructurador GRUPO 5 PATOLOGIA CARTAGO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CONT PUB PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Estructurador